



CENTRO PARA  
LOS DEFENSORES  
Y LA JUSTICIA

---

# MANUAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA

## GESTIÓN DE LA SEGURIDAD

Caracas, Febrero 2022

## TABLA DE CONTENIDOS

### PRESENTACIÓN

- A. OBJETIVO Y METODOLOGÍA
- B. CONTEXTO VENEZOLANO

### TERMINOLOGÍA

### MARCO JURÍDICO

- A. MARCO JURÍDICO QUE PROTEGE A QUIENES DEFIENDEN DERECHOS HUMANOS
- B. MARCO JURÍDICO RESTRICTIVO PARA LA DEFENSA Y EXIGENCIA DE DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA

### CAPÍTULO I

#### SEGURIDAD HOLÍSTICA

### CAPÍTULO II

#### SEGURIDAD PERSONAL - ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE RIESGOS

## **TABLA DE CONTENIDOS**

### **CAPÍTULO III**

**SEGURIDAD PSICOLÓGICA - AUTOCUIDADO**

### **CAPÍTULO IV**

**SEGURIDAD DIGITAL**

### **CAPÍTULO V**

**GESTIÓN DE LA SEGURIDAD - PLANES Y PROTOCOLOS**

### **CAPÍTULO VI**

**DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS  
IMPORTANCIA DE LA DENUNCIA  
RECOMENDACIONES GENERALES**

### **REFERENCIAS**

# PRESENTACIÓN

## a. Objetivo y Metodología

La elaboración de este manual busca proporcionar herramientas a las personas que promueven, defienden y exigen derechos humanos en Venezuela, para el fortalecimiento de sus capacidades de protección, en el ámbito personal y organizacional, mediante el esclarecimiento de estrategias para la gestión de la seguridad, la autoprotección y el análisis, valoración y mitigación de los riesgos generales y particulares con perspectiva de género, bajo el enfoque integral u holístico de la seguridad que incluye el aspecto personal, psico-social y digital.

Durante la elaboración de este manual, se analizó la información recabada sobre las dificultades que enfrentan las personas y organizaciones defensoras de los derechos humanos en el país, según el contexto político y social del Estado venezolano y se identificaron con un enfoque diferenciado, los problemas más comunes que afectan a las mujeres, hombres y personas de la comunidad LGBTIQ+, la situación de riesgo que enfrentan y cómo esto afecta su trabajo por la defensa y exigencia de sus derechos y de la colectividad. Se llevó a cabo una investigación exhaustiva, en la que se consultaron fuentes y experiencias que nos permitieron conformar un espacio para todas las personas defensoras. De igual forma, se realizó una descripción de las regulaciones e instancias sobre protección de defensores a nivel internacional y local que amparan y protegen sus derechos y se analizaron las medidas adoptadas por el Estado y por organizaciones de la sociedad civil para respetarlas o vulnerarlas.

Asimismo, se realizaron diversas reuniones con personas de la comunidad LGBTIQ+, mujeres defensoras y una experta en género con quienes se compartieron diversas experiencias en las que fueron víctimas o tuvieron tratos discriminatorios en el ejercicio de sus actividades y cómo esto les ha afectado individualmente y a sus organizaciones.

En cada capítulo, se analizaron los principales conceptos e identificaron lineamientos importantes que deben ser considerados al momento de diseñar e implementar planes y protocolos de seguridad con enfoque holístico para las personas defensoras. Todos los capítulos fueron elaborados desde una visión integral y complementaria, siendo que todas las obligaciones que emanan del deber de proteger, garantizar y respetar el derecho a defender los derechos humanos y sobre los elementos que deben considerarse en la elaboración de estrategias de gestión y reducción de riesgos.

En este punto reiteramos que el fin principal de este documento es ser una guía para las personas defensoras de derechos humanos en el país, que contribuya en la formulación de acciones que puedan mitigar el impacto de las agresiones en su contra; asimismo busca aportar elementos para afrontar estas violaciones de derechos, analizadas a la luz de un enfoque diferencial de género y diversidad sexual, se entienden como derivadas de una condición de vulnerabilidad basada en la discriminación a personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.

Adicionalmente, cada una de las secciones identifica algunos de los desafíos en el país para el cumplimiento de las obligaciones señaladas. Finalmente, se realizaron una serie de recomendaciones con miras a contribuir en la disminución de agresiones que enfrentan las personas defensoras de derechos humanos en Venezuela.

## b. Contexto Venezolano

La cooptación institucional, las medidas autoritarias tomadas por parte del Ejecutivo Nacional con miras a la permanencia en el poder y la gran corrupción<sup>1</sup> generaron la desestructuración del Estado. El resultado de la crisis socio-política se evidencia en la existencia de una Emergencia Humanitaria Compleja<sup>2</sup>, de carácter multidimensional, la cual además se ha visto agravada por la pandemia de la Covid-19<sup>3</sup>, afectando gravemente los derechos humanos en el país.

<sup>1</sup>Transparencia Venezuela. La Gran Corrupción en Venezuela y su impacto en la región. En: <https://transparencia.org.ve/project/la-gran-corrupcion-en-venezuela-y-su-impacto-en-la-region-latinoamericana/>

<sup>2</sup>Hum Venezuela. Cronología Emergencia Humanitaria Compleja. Disponible en: <https://humvenezuela.com/cronologia/>

<sup>3</sup>Organización Mundial de la Salud. Sitio Oficial. Cronología de la respuesta de la OMS a la COVID-19

Última actualización: 29 de enero de 2021. Disponible en: <https://www.who.int/es/news/item/29-06-2020-covidtimeline>

Las deficientes, erradas y discriminatorias políticas sociales implementadas por el Estado venezolano junto con las distintas medidas restrictivas del espacio cívico-democrático y de las libertades fundamentales, han derivado en una serie de abusos tanto en materia de derechos civiles y políticos (DCP), como económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA), que son ajenos a las obligaciones de respeto, garantía y protección de los derechos humanos contemplados en el derecho internacional y su normativa, que ha sido suscrita y ratificada por el Estado. Esta situación se manifiesta en el aumento de la desprotección de la población venezolana, el avance de la impunidad y la ejecución de políticas represivas y de control social que son consecuencia de la falta de instituciones sólidas, independientes e imparciales que garanticen el resguardo del derecho a una vida digna<sup>4</sup> de la población venezolana.

Destacamos que en este contexto, organizaciones como el Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (OVCS) han denunciado y registrado que en entre los años 2010 y 2020 se produjeron 86.159 protestas sociales<sup>5</sup>, y para el cierre de esta investigación habrían ocurrido 5.198 manifestaciones de enero hasta septiembre de 2021<sup>6</sup>, en reclamo por la reivindicación de derechos económicos, sociales y culturales, así como por la recuperación de las libertades, la democracia y la vigencia constitucional. La misma organización ha denunciado que la respuesta del Estado ante las exigencias ciudadanas ha sido la represión, cada vez más letal, como política de Estado. Para evidenciar esto, se tienen los registros de su Sistema de Información Geográfico de Conflictos (SIGCO)<sup>7</sup> que dan cuenta que en el período comprendido entre 2014 y 2021 han fallecido en el contexto de manifestaciones al menos 286 personas. Asimismo, como parte del patrón represivo, personas han sido detenidas arbitrariamente, desaparecidas forzosamente y sometidas a torturas y tratos crueles, inhumanos o degradantes por ejercer sus derechos civiles y políticos y disentir de las políticas gubernamentales. Los patrones represivos

han quedado evidenciados en distintos reportes internacionales, siendo uno de los más significativos el presentado en septiembre de 2020 por la Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos (FFM por sus siglas en inglés), quien además ha calificado que muchos de los abusos cometidos por el Estado constituyen crímenes de lesa humanidad<sup>8</sup>.

Igualmente, las recientes actualizaciones orales presentadas en marzo de 2021 por la FFM y la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) han denunciado la continuidad de las violaciones antes descritas y alertado sobre la profundización de las restricciones al espacio cívico y democrático, y la represión conforme a la lógica del enemigo interno<sup>9</sup>. Estas instancias también han denunciado que las medidas de control social han tenido igualmente consecuencias graves en el marco de las políticas de seguridad ciudadana y los índices de violencia en el país, generando un aumento en el número de ejecuciones extrajudiciales y aumento de violaciones durante el desarrollo de operativos de seguridad, la FFM indicó haber registrado 200 casos solo en los primeros meses de 2021<sup>10</sup>.

Por otra parte, las consecuencias de la Emergencia Humanitaria Compleja se evidencian en las graves problemáticas en materia de derechos sociales y especialmente en las afectaciones a los derechos a la salud, la alimentación y el disfrute de servicios básicos de calidad. Igualmente, ha sido instaurado un sistema de gran corrupción el cual no solo facilita se cometan abusos, sino que en sí mismo transgrede derechos humanos. La OACNUDH ha denunciado que el acceso a los servicios básicos y otros derechos esenciales como el derecho a la salud se han visto más limitados por los efectos de la pandemia y se ha agravado la situación humanitaria. Asimismo, alertó que “el salario medio estaría por debajo de 1 dólar estadounidense al mes, mientras se estima que el precio de la canasta de alimentos ha aumentado

<sup>4</sup> CCPR/C/GC/R.36. Comité de Derechos Humanos. Observación general núm. 36 sobre el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, relativo al derecho a la vida.

<sup>5</sup> Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (OVCS), Conflictividad social en Venezuela en 2020. En: <https://www.observatoriodeconflictos.org.ve/oc/wp-content/uploads/2021/01/INFORMEO-VCS-ANUAL2020.pdf>

<sup>6</sup> Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (OVCS), Tendencias de Conflictividad. En: <https://www.observatoriodeconflictos.org.ve/categoria/tendencias-de-la-conflictividad>

<sup>7</sup> Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (OVCS), <https://www.observatoriodeconflictos.org.ve/sigco>

<sup>8</sup> Conclusiones detalladas de la Misión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Bolivariana de Venezuela - A/HRC/45/CRP.11. 16 de septiembre de 2020. En: [https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/FFMV/A\\_HRC\\_45\\_CRP11\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/FFMV/A_HRC_45_CRP11_SP.pdf)

<sup>9</sup> Véase: Discurso de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, 46th sesión del Consejo de Derechos Humanos. 11 de marzo de 2021. En: <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26874&LangID=S>; y Declaración de Marta Valiñas, Presidenta de la Misión Internacional Independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela, en la 46ª sesión del Consejo de Derechos Humanos. 10 marzo de 2021. En: <https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/HRC/Pages/NewsDetail.aspx?NewsID=26872&LangID=S>

<sup>10</sup> Declaración de Marta Valiñas, Presidenta de la Misión Internacional Independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela, en la 46ª sesión del Consejo de Derechos Humanos. 10 marzo de 2021. En: <https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/HRC/Pages/NewsDetail.aspx?NewsID=26872&LangID=S>

un 1.800% en el último año. Alrededor de un tercio de los venezolanos estaría en situación de inseguridad alimentaria”<sup>11</sup>.

Ante la crisis socio-política descrita, Venezuela se ha convertido en el segundo país con la mayor crisis de personas refugiadas en el mundo, donde hasta el 22 de octubre de 2021, organizaciones internacionales estiman que 5.914.519 personas se han visto obligadas a cruzar las fronteras en búsqueda de protección internacional<sup>12</sup>.

En este escenario de violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos, crímenes de lesa humanidad, y frente a la falta de instituciones que puedan proveer a los ciudadanos verdad, justicia y reparación frente a los abusos de los cuales han sido objeto, y la necesidad de responder y atender a la población vulnerable debido a las consecuencias de la Emergencia Humanitaria Compleja, el rol de las personas defensoras de los derechos humanos se ha vuelto esencial. Por ello, el movimiento de derechos humanos ha aumentado sus acciones en aras de promover y proteger estos derechos, profundizando su trabajo de documentación, denuncia, acompañamiento de víctimas y visibilización de los hechos ocurridos. Sin embargo, en el marco de la aplicación de la Doctrina de la Seguridad Nacional y la lógica del enemigo interno, la respuesta del Estado ha estado dirigida a consolidar una Política de Criminalización de su labor, ejerciendo distintas formas de violencia que afectan y comprometen la vida e integridad de estas personas y obstaculizan labores esenciales y legítimamente reconocidas por el derecho internacional.

Desde el Centro para los Defensores y la Justicia (CDJ) hemos documentado y denunciado los patrones de violencia y las formas en las que los defensores y defensoras de derechos humanos en Venezuela han sido objeto de prácticas de hostigamiento, estigmatización, agresión y se han enfrentado a una serie de instrumentos normativos y mecanismos fácticos que limitan o afectan

discrecional y arbitrariamente su accionar, bajo esta lógica de la Doctrina de la Seguridad Nacional.

En marzo de 2020 el Centro para los Defensores y la Justicia (CDJ), en conjunto al Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos (el Observatorio) integrado por la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) y la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH); El Comité de Familiares de Víctimas de los sucesos de febrero y marzo de 1989 (COFAVIC) y La Vicaría de Derechos Humanos de la Arquidiócesis de Caracas, presentaron un informe que documentó las distintas causas de vulnerabilidad de las personas defensoras de derechos humanos en Venezuela y detalló la existencia de una serie de medidas dirigidas a obstaculizar la defensa de derechos humanos, desde restricciones a la libertad de asociación, medidas que buscan la asfixia económica de las ONG al restringir la financiación internacional, hasta limitaciones a la tutela judicial efectiva, e inclusive el desarrollo de leyes que institucionalizan la doctrina del “enemigo interno”, entre estos, los Decretos de Excepción y Emergencia económica, registrando un total de 121 situaciones ocurridas entre 2018 y 2019<sup>13</sup> que ilustran los principales patrones de agresión.

Durante el año 2020 se evidenció el afianzamiento de la criminalización como Política de Estado y el uso de medidas represivas y de control social más violentas, registrando en ese año 303 ataques e incidentes de seguridad en contra de las personas y organizaciones defensoras de derechos humanos en el país, conforme a la documentación llevada a cabo por el CDJ. Estos hechos están asociados a situaciones de criminalización, como judicialización, fiscalización, allanamientos, detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas, amenazas, violencia física, entre otro tipo de represalias<sup>14</sup>. El año 2021 se ha presentado igualmente como un año de desafíos para la defensa de derechos, con la continuidad y aumento de los ataques, habiéndose registrado hasta el mes de septiembre un total de 609 situaciones<sup>15</sup>.

<sup>11</sup>Discurso de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, 46th sesión del Consejo de Derechos Humanos. 11 de marzo de 2021. En: <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26874&LangID=S>

<sup>12</sup>Sitio web oficial de ACNUR: <https://www.acnur.org/situacion-en-venezuela.html> y Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela: <https://r4v.info/es/situations/platform>

<sup>13</sup>“Enemigos internos” - La defensa de derechos humanos bajo ataque, el cual evidencia las principales causas de vulnerabilidad de las personas defensoras de derechos humanos <https://www.fidh.org/es/region/americas/venezuela/enemigos-internos-la-defensa-de-derechos-humanos-bajo-ataque>

<sup>14</sup>Centro para los Defensores y la Justicia (CDJ). Informe Anual | SITUACIÓN DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA 2020. En: <https://centrodefensores.org.ve/?p=141>

<sup>15</sup>Centro para los Defensores y la Justicia (CDJ). REPORTE CDJ | Situación de las personas defensoras de derechos humanos en Venezuela. En: <https://centrodefensores.org>

Frente a este escenario, para el Centro para los Defensores y la Justicia (CDJ) resulta esencial poder brindar a las personas defensoras de derechos humanos en Venezuela, herramientas y recomendaciones prácticas para que puedan ejercer sus acciones de asistencia, defensa y promoción de derechos de la manera más protegida posible ante las adversidades del contexto. De igual forma será importante en el marco de la protección del derecho a defender derechos humanos, hacerlo con una mirada interseccional que contemple las condiciones de vulnerabilidad particulares de las personas para ofrecer estrategias integrales y con un enfoque inclusivo, ante los impactos diferenciados que la violencia y ataques ejercidos pueden tener.

## TERMINOLOGÍA

Los términos desarrollados a continuación han sido seleccionados con el fin de abordar los conceptos necesarios para una visión inclusiva y con enfoque diferenciado que permita comprender los distintos riesgos, capacidades y vulnerabilidades que afectan a ciertos grupos y personas.

**Acoso, hostigamiento, asedio:** tres términos que son utilizados como sinónimos, pudiendo calificarse de moral o sexual y se aplica el calificativo laboral cuando éste ocurre en el ámbito y las relaciones de trabajo (Bullying, Mobbing). En el caso de las personas defensoras esto se refiere a los actos y acciones que tienen como fin amedrentarles e intimidarles por el ejercicio de sus acciones. Es todo acto relativo a la actuación de fuerzas de seguridad del Estado, funcionarios públicos e incluso grupos armados que realizan acciones de vigilancia, persecución, seguimiento, investigación e intromisión ilegal en la operatividad de organizaciones de la sociedad civil y la vida privada de personas defensoras de derechos humanos. Entre los principales derechos que se ven vulnerados estas acciones resaltan: la libertad individual y física, el derecho al libre pensamiento y libertad de expresión, la integridad física y psicológica, participación, privacidad, entre otros.

**Acoso sexual laboral:** toda conducta con implicaciones sexuales no solicitadas ni deseadas por la persona a quien va dirigida, que surge de o en la relación de trabajo y que da por resultado la degradación y humillación de dicha persona, generando un ambiente de trabajo

hostil.

**Amenaza:** situaciones o elementos que pueden representar un peligro o probabilidad de ser víctima de daños contra personas, organizaciones y/o comunidades dentro de un lugar y momento específico, pudiendo ser generadas por cuestiones naturales o por obra humana. Las amenazas son externas a la organización y personas defensoras y por lo tanto están fuera de su control. Por ello se hace necesaria la elaboración de planes y estrategias para evitar su materialización o actuar al momento de que realmente ocurra. Por una parte, las amenazas tienen una intención declarada de hacer daño o generar alguna afectación, y por otra, tienen un efecto adverso en el componente psicológico de la persona u organización y en su entorno de trabajo.

- Amenaza directa: se identifica cuando se amenaza directamente a una persona defensora de derechos humanos o su organización.
- Amenazas indirectas: Ocurre cuando las amenazas son generalizadas y van en contra del trabajo de la defensa de los derechos humanos, sin ser dirigido a una persona u organización específica.
- Amenazas de contexto o incidentales: están estrechamente vinculadas a los aspectos del escenario socio-político (actores, índices de criminalidad y violencia, control social, etc.) donde es proferida la amenaza y que es el mismo donde se desenvuelven las personas defensoras, y que por lo tanto puede comprometer la seguridad.

Las amenazas en contra de personas defensoras de derechos humanos pueden realizarse a través de distintas formas y medios entre los cuales destacan: correo electrónico, llamadas telefónicas, redes sociales, mensajes de texto a teléfonos celulares, panfletos, rumores y comentarios, seguimientos, pronunciamientos oficiales. Las expresiones de violencia pueden manifestarse en diversas formas.

**Allanamientos:** según la legislación se refiere al ingreso en un domicilio u oficina con fines de investigación: el registro del lugar, en búsqueda de objetos o personas relacionadas con un delito, o con motivo de algún otro acto procesal. En el contexto de persecución a la defensa y exigencia de derechos humanos, los allanamientos tienden a practicarse en la residencia de una persona defensora, o en la

sede de la organización, con el fin de revisar el lugar en búsqueda de evidencia que pueda asociar el trabajo de la organización o persona víctima con delitos generalmente asociados a corrupción, terrorismo o traición a la patria. A pesar de que los allanamientos, para estar en el marco de la legalidad, exigen como fundamento una orden judicial, en un contexto de persecución, ataque sistemático y erosión de Estado de Derecho este requisito tiende a ser manipulado a través de órdenes judiciales emanadas de tribunales sin competencia, o con base en acusaciones infundadas, para justificar y dar una fachada de legalidad al allanamiento.

**Ataques digitales:** se refiere a aquellas acciones que pretenden obstaculizar, perjudicar o vulnerar el trabajo de las organizaciones y personas defensoras en el espacio digital. Los ataques digitales pueden tomar la forma de bloqueos de cuentas de redes sociales de las organizaciones y sus miembros, o sus páginas institucionales con el fin de censurar la información. Asimismo, también pueden tomar la forma de hackeos, e intentos de hackeos de redes sociales y correos electrónicos, suplantación de identidad, phishing, e intentos de infectar los equipos electrónicos con software malicioso virus. Existen también situaciones en las que actores ingresan a actividades en línea de organizaciones con el fin de intimidar y sabotear, en casos de los derechos de las mujeres o de la comunidad LGBTIQ ha sido común que personas lo hagan para amedrentar.

**Autocuidado:** medidas y mecanismos para ejercer el propio cuidado mental, físico y emocional como factores que tienen gran influencia en el estilo de vida asumido y por lo tanto en el propio desenvolvimiento socioeconómico, académico, laboral, etc. Este mecanismo puede facilitar el establecimiento y ejecución de medidas que faciliten la autoprotección en la esfera individual, organizacional y colectiva, al momento de enfrentar amenazas y agresiones o reducir la exposición a riesgos.

**Autoprotección:** se refiere al conjunto de medidas consideradas por organizaciones y sus integrantes, con el objetivo de disminuir los factores de vulnerabilidad y en ese sentido evitar acciones que atenten contra la vida, integridad y libertad.

**Capacidades:** tiene que ver con los factores, conocimientos, herramientas y recursos propios disponibles que pueden ser empleados para evitar, resistir, incrementar y recuperarse de riesgos,

daños y amenazas.

**Categoría de Género:** es una categoría explicativa de la construcción social, simbólica e histórico-cultural de hombres y mujeres realizada sobre la base de la diferencia sexual.

**Criminalización:** consiste en usar indebidamente instrumentos, canales y acciones judiciales para atacar y obstaculizar el trabajo de las personas defensoras de derechos humanos. La criminalización consiste en el proceso mediante el cual se pretende restringir, neutralizar y penalizar el ejercicio de la defensa de los derechos humanos. La criminalización ocurre a través de la adecuación de un orden normativo restrictivo de la libertad de asociación y las actividades de defensa de derechos humanos, así como la adopción de un discurso estigmatizante y criminalizante en su contra, y el uso del derecho penal como vehículo para materializar la judicialización de quienes defienden y exigen derechos en el país.

**Contexto:** se refiere al conjunto de circunstancias o situaciones de tiempo y espacio que rodean, condicionan y definen la vida y el curso de las actividades de una entidad, persona, organización o país. En el caso de la defensa de derechos humanos, existen distintos factores que componen el contexto, a saber: factores políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales. A su vez, el contexto puede ser visto desde el nivel macro o general, referido al contexto nacional, como desde el nivel micro, referido al contexto local, bien sea de estado o entidad particular, o de una comunidad. En la elaboración de planes de seguridad y en el análisis de riesgos, es de vital importancia incluir el análisis de estas circunstancias, toda vez que de ellas pueden emanar amenazas o factores que condicionen o afecten la defensa de derechos humanos.

**Desaparición forzada:** constituido como una violación a los derechos humanos de carácter continuado, y cuya prohibición forma parte del dominio del *ius cogens*, la desaparición forzada se define, por una parte, con la privación de la libertad o sustracción de la protección de la ley de una persona o grupo, ejecutada por agentes del Estado o particulares que actúen bajo su aquiescencia o tolerancia, y por otra parte, la negativa por parte de las autoridades a reconocer la privación, o de dar a conocer el paradero de la víctima.

**Desgaste profesional:** es resultado de permanecer



por un tiempo prolongado en situaciones de estrés y pueden generar agotamiento crónico mental y emocional al momento de trabajar. Dentro de los factores que generan desgaste emocional en las personas defensoras de derechos humanos, se encuentran: las exigencias propias vinculadas a la labor de proteger y defender derechos humanos, vivir en situación de riesgo, y sentir que el trabajo realizado para proteger a la víctima es insuficiente, lo que puede producir rechazo, falta de motivación al trabajo e impotencia.

**Detenciones arbitrarias:** se refiere a los arrestos ejecutados sin orden judicial, o con un fundamento legal basado en acusaciones infundadas. Las detenciones arbitrarias se presentan como una de las formas de ataque más claras a través de las cuales se materializa la criminalización de las personas defensoras de derechos humanos, pues se utiliza para castigarles por ejecutar actividades de defensa. Por su naturaleza, las detenciones arbitrarias se derivan en la privación ilegítima de la libertad de la persona afectada, y ello no solo le impide continuar con la labor de defensa, sino que también le afecta en la vigencia y ejercicio de los derechos relativos al debido proceso y la libertad personal.

**Discriminación:** trato diferente y perjudicial que se da a una persona por motivos de raza, sexo, ideas políticas, religión u otros.

**Discriminación sexual:** significa trato diferencial y perjudicial debido al sexo o la orientación sexual real o percibida.

**Discriminación indirecta:** Se considera discriminación indirecta por razón de sexo la situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros pone a personas de un sexo en desventaja particular con respecto a personas del otro, salvo que dicha disposición, criterio o práctica, puedan justificarse objetivamente en atención a una finalidad legítima y que los medios para alcanzar dicha finalidad sean necesarios y adecuados.

**Discriminación directa:** se considera discriminación directa por razón de sexo la situación en la que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable.

**Entorno:** se refiere a los distintos factores humanos, políticos, sociales y económicos que rodean a una organización o persona defensora. Los factores que componen el entorno, aunque externos a cada organización, inciden de manera directa o indirecta en la labor de defensa de derechos humanos. Por ejemplo, los actores son factores importantes del entorno, y dependiendo del tipo de actor y las capacidades que tenga, puede tener un efecto positivo o negativo en el trabajo de cada organización, o del movimiento de derechos humanos en general. Es por ello que al analizar los riesgos y al elaborar planes de seguridad es necesario ubicar los elementos que conforman nuestro entorno de trabajo e identificar sus intenciones e intereses con respecto a nuestra labor.

**Estigmatización:** se refiere al conjunto de actos que fomentan acciones y creencias desfavorables en perjuicio de una persona, grupo, actividad o situación asociada a la promoción y defensa de derechos humanos o la acción humanitaria, a través del uso de las plataformas comunicacionales y aquellas asociadas a ella. Por medio de estas acciones, se desacredita a una persona u organización defensora ante la percepción de otros, a través de acusaciones infundadas, difamaciones, injurias, y burlas. Con la estigmatización se pretende generar una matriz de opinión, que, a través de cuestionamientos y descréditos, cree desconfianza y antagoniza la labor de defensa de derechos humanos.

**Estrés:** la organización Front Line Defenders define el estrés como “una reacción natural, es la manera en que nuestro cuerpo responde a los desafíos que nos plantea el medio. En el plano físico pueden ocurrir algunas de estas situaciones: el corazón se acelera, aumenta la presión arterial, se seca la boca y comenzamos a sudar; estamos preparados físicamente para paralizarnos, luchar o escapar. Normalmente esto no dura mucho tiempo y, generalmente, nuestro cuerpo retorna rápidamente a la normalidad. Cierta grado de estrés es positivo: puede mejorar nuestra motivación y efectividad. Sin embargo, el estrés nos puede causar problemas cuando se hace intenso y se extiende a largo plazo. Para las personas defensoras de derechos humanos, quienes pueden experimentar largos períodos de estrés, lidiar con él constituye un desafío particular”<sup>16</sup>.

<sup>16</sup>Front Line Defenders. (2011). Manual sobre seguridad: pasos prácticos para defensores/as de derechos humanos en riesgo. Disponible en: <https://www.frontlinedefenders.org/es/file/1541/download?token=XfyVORpn>

**Género:** concepto que hace referencia a las diferencias sociales (por oposición a las biológicas) entre hombres y mujeres, las cuales han sido aprendidas, pero que tienden a cambiar con el tiempo y presentan grandes variaciones tanto entre diversas culturas como dentro de una misma.

**Heterofobia:** sentimiento de temor, odio y rechazo hacia personas heterosexuales.

**Heterosexismo:** la concepción y la creencia de que todas las personas son heterosexuales o de que deberían serlo.

**Homofobia:** sentimiento de temor, odio y rechazo hacia personas homosexuales.

**Homosexual:** persona que siente atracción afectiva, física y sexual hacia otro hombre y que se identifica como tal. Según algunos activistas, gay es el que asume políticamente su preferencia afectiva y sexual.

**Identidad de Género:** vivencia interna e individual en que se siente y expresan los sentimientos, la cual puede o no corresponder al sexo asignado al momento del nacimiento.

**Incidente de seguridad:** se refiere a un hecho o situación que pudiera comprometer la seguridad de una persona u organización defensora de derechos humanos. Dependiendo de las circunstancias pueden ser accidentales o provocados por un responsable, y, a diferencia de las amenazas, no siempre son intencionales; sin embargo, no se les debe restar importancia, y por el contrario se deben registrar y analizar cabalmente, pues una secuencia de incidentes puede llegar a convertirse en una amenaza.

**Intersexual:** persona que nace con genitales completa o parcialmente pertenecientes a ambos sexos o con genitales ambiguos pocos desarrollados, o con hormonas y combinaciones químicas poco usuales. La existencia de personas intersexuales desafía la idea de que sólo existen dos sexos biológicos.

**Intimidación:** se relaciona con la ejecución de actos realizados regularmente con la intención de atacar y causar miedo en otros individuos, persiguiendo frenar las actividades o acciones que esta persona, grupo u organización realiza a favor de la defensa de los derechos humanos.

**Impunidad:** se refiere a la imposibilidad de que las

personas responsables de violaciones de derechos humanos rindan cuentas frente al sistema de justicia, considerando entonces la negación del derecho de las víctimas a la justicia y reparación.

**Judicialización:** se refiere al inicio de procesos judiciales penales o administrativos como forma de persecución y represalia. Generalmente se basa en el uso de acusaciones infundadas y hechos falsos en relación al trabajo de las organizaciones y sus integrantes para criminalizar su accionar. Estos procesos tienden a ser justificados bajo la presunta comisión de delitos asociados al terrorismo, la delincuencia organizada, la corrupción, la alteración del orden público y la traición a la patria, entre otros.

**LTTTIGB:** siglas con las que se engloba a la población de lesbianas, transexuales, transgéneros, transformistas, intersexuales, gays y bisexuales.

**Lesbiana:** mujer que siente atracción erótico-afectiva y física hacia otra mujer y que se identifica como lesbiana.

**Misoginia:** actitud de odio o desprecio a las mujeres por el sólo hecho de ser mujeres.

**Mobbing o acoso laboral:** violencia premeditada, mantenida en el tiempo y destinada a perjudicar a la víctima para que ésta tenga que abandonar su puesto de trabajo.

**Orientación sexual:** se refiere al objeto de los deseos eróticos o amorosos de un sujeto, como una manifestación más en el conjunto de su sexualidad.

**Persecución:** conjunto de acciones represivas e intimidatorias que un individuo o grupo que ostenta el poder ejerce contra otro individuo o grupo minoritario como consecuencia de sus ideas, pensamientos o actividades contrarias al agresor.

**Percepción del riesgo:** concepción personal de la gravedad o nivel de riesgos que se enfrentan, y de las probabilidades de que se puedan materializar las situaciones de amenaza.

**Prevención:** acciones previamente ejercidas para evitar o disminuir el riesgo de sufrir daños o amenazas.

**Protección:** actos desenvueltos para cuidarse y defenderse ante alguna situación de riesgo o amenazas.

**Riesgo:** es la probabilidad de que se produzca un daño a la vida, la integridad física, moral o psicológica de una persona. Es un hecho o situación futura respecto a la cual existen probabilidades de que se materialice. Los riesgos son externos a las personas, por lo que pueden variar dependiendo de las condiciones particulares de cada una, así como pueden variar en función del contexto en el cual se producen. Esto quiere decir que los riesgos pueden estar asociados y derivar de la condición de discriminación y vulnerabilidad, acentuadas en las personas defensoras de derechos humanos y su género.

Las personas defensoras de derechos humanos enfrentan distintos tipos de riesgos, no todas enfrentan los mismos ya que estos pueden cambiar dependiendo del perfil de cada una, asimismo por las condiciones de vulnerabilidad de ciertos grupos estos pueden ser percibidos y manifestarse de forma diferenciada. En este sentido, por ejemplo, las mujeres defensoras o personas de la comunidad LGBTIQ pueden tener mayor riesgo de ser víctimas de violencia o abuso de tipo sexual; dependiendo del entorno y el tipo de derecho defendido igualmente estos pueden variar; así como puede haber situaciones particulares asociadas a la pertenencia a organizaciones defensoras de derechos humanos, sociales, comunitarias, políticas o vinculadas a acciones de liderazgo y empoderamiento.

**Seguridad Integral:** se refiere a la aplicación de medidas y estrategias que permitan el alcance equilibrado de la seguridad de las personas defensoras, sobre la base de 3 elementos de la seguridad, que son: a) *personal* fundamentado en la construcción y análisis de contexto, riesgos, amenazas y actores; b) *digital*, que abarca el resguardo y cuidado de las informaciones, comunicaciones y resguardo de la privacidad en internet; y c) *seguridad psicológica*, vinculada al autocuidado y el bienestar.

**Sexismo:** mecanismo por el cual se conceden privilegios o se practica discriminación contra una persona en razón de su sexo, impidiendo la realización de todo el potencial humano que posee.

**Sexo:** condición orgánica, biológicamente identificable, que diferencia a los seres animados en hembras y machos.

**Sexo Genero-diverso:** personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero de todas las clases sociales, con diferentes ocupaciones y posiciones políticas o

religiosas.

**Trans:** (trans) adj. Término que se refiere de forma genérica a cualquier persona cuya identidad de género no coincide de modo exclusivo y permanente con el género asignado en el nacimiento. A nivel internacional se usa como genérico para referirse a todas las identidades trans e intersex.

**Transfobia:** sentimiento de temor, odio y rechazo hacia las personas Trans (transexuales, transgéneros).

**Transgénero:** persona que pertenece a un sexo biológico y a otro psicológico cuya apariencia, características personales, comportamiento, actitudes y gestos trascienden las definiciones tradicionales de hombre o mujer impuestas de acuerdo al sexo con que se nace. Su preferencia afectiva y sexual puede ser heterosexual, bisexual u homosexual como cualquier ser humano. Sin incluir la adecuación sexual (cambio de genitales).

**Transexual:** persona que se siente y se identifica con el “género contrario al que le fue asignado al nacer” requiriendo una adecuación completa del género y sexo con el cual se identifica. Su preferencia sexual, afectiva y física puede ser heterosexual, bisexual u homosexual como cualquier otra persona.

**Tratos crueles, inhumanos y degradantes, maltratos y torturas:** se refiere a aquellos actos a través de los cuales, agentes del Estado o particulares que actúen con su aquiescencia o tolerancia, pretendan infringir daños físicos, morales o mentales en una persona a fines obtener una confesión, castigar, intimidar o coaccionar a una persona con base en motivos fundados en discriminación en razón de preferencia política, religión, género, raza, etnia o nacionalidad. La prohibición de la comisión de estos actos es absoluta y forma parte del régimen del *ius cogens*.

**Travestí:** individuo heterosexual, homosexual o bisexual que viste ocasionalmente del GÉNERO contrario con un propósito artístico o erótico (solo siente placer sexual vistiéndose del género contrario).

**Vulnerabilidad:** se refiere a aquellos elementos o situaciones que incrementan las probabilidades de exposición a un riesgo. Incluyendo el nivel de susceptibilidad de las personas a experimentar pérdidas, daños, sufrimientos o muerte, en caso de producirse un contexto o situación determinados.

## MARCO JURÍDICO

En el presente apartado ofrecemos un resumen de los instrumentos jurídicos, nacionales e internacionales que protegen el derecho a defender derechos humanos y otros derechos conexos, como la libertad de expresión, asociación, opinión, reunión y manifestación pacífica. Las normas citadas determinan el alcance de este derecho y establecen obligaciones al Estado de respetar, garantizar y protegerlo.

Seguidamente se expone una serie de instrumentos normativos existentes en el ordenamiento jurídico interno venezolano que son contrarios o limitan de forma arbitraria el derecho a la defensa y exigencia de derechos humanos. Se presentan estos documentos con el fin de evidenciar el marco jurídico que avala y promueve la criminalización de las personas y organizaciones defensoras de los derechos humanos.

Conocer la normativa nacional e internacional es un elemento esencial para avanzar hacia la construcción y gestión de la protección de quienes promueven, defienden y exigen derechos humanos.

### a. Marco jurídico que protege a quienes defienden derechos humanos

#### Declaración Universal de los Derechos Humanos

Se esgrimen en la Declaración las principales prerrogativas para la protección de las personas por su condición humana. Se consagran y protegen derechos cuyo ejercicio es inherente a la labor de promoción, defensa y exigencia de derechos humanos, entre ellos, la libertad de asociación, de manifestación pacífica y de libertad de expresión. A pesar de ser una Declaración y por lo tanto un instrumento de soft law, los derechos que consagra fueron posteriormente desarrollados y tipificados en los principales instrumentos internacionales de derechos humanos.

#### Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos

En la también llamada “Declaración de Defensores”, en la que se reconoce a quienes defienden derechos como grupos o personas que trabajan en la promoción y protección de los derechos humanos, y reconoce el papel que tienen en la realización de los derechos consagrados en los instrumentos internacionales sobre la materia. En ella protegen actividades propias de la defensa de derechos humanos, como la cooperación con organismos internacionales, la búsqueda y recepción de recursos para su trabajo, el poder asociarse, realizar actividades educativas, promoción, defensa, entre otros. Al ser una declaración, no es un instrumento jurídico vinculante a los Estados, aun así, consagra principios y derechos establecidos en la normativa internacional que al ser suscrita y ratificada genera obligaciones para los Estados.

#### Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Tipifica los derechos civiles y políticos de las personas, y las obligaciones que se desprenden para el Estado a fines de garantizar su protección. Se consagra, entre otros, el derecho a las libertades fundamentales, como la asociación, la reunión y manifestación, opinión y expresión, cuyo ejercicio es transversal a las actividades de la defensa de los derechos humanos. En virtud de su ratificación por Venezuela, estos derechos se hacen exigibles no sólo ante las autoridades a nivel nacional, sino también ante los organismos de protección de derechos humanos que componen el Sistema Universal de Protección.

#### Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra de la Mujer

Se consagran los derechos que tienen las mujeres por su condición de género, y las obligaciones y deberes del Estado para el cumplimiento y satisfacción de estos derechos. El tratado también fue ratificado por Venezuela, por lo que estos

derechos se hacen exigibles en el orden nacional e internacional, por quienes hayan sido víctimas de agresiones o ataques por su condición de género.

### Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre

Se consagran en la Declaración los derechos y obligaciones que tienen los Estados en relación a ellos. En ella se establecen las libertades fundamentales, los derechos sociales, y la integridad física y moral de las personas. A pesar de ser una declaración, en ella se consagran principios generales del derecho internacional y se enuncian derechos protegidos en otros instrumentos internacionales de carácter vinculante.

### Convención Americana de Derecho Humanos

La Convención Americana es el principal tratado que rige el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. En el texto se consagran los derechos y obligaciones, de tipo civiles, políticos y sociales, dentro de los cuales se enmarcan las actividades de organizaciones y personas defensoras. Aun cuando Venezuela denunció la Convención Americana, los derechos tipificados en ella se encuentran consagrados en otros tratados que sí fueron ratificados. Además, muchos de ellos, relativos a la integridad personal, la vida, y la libertad de conciencia, pertenecen al *ius cogens* internacional.

### Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer

En la también conocida como “Convención Belém do Pará” se consagran los derechos de la mujer desde la óptica de la prevención de la violencia contra la mujer. Así, se desarrollan los derechos a la igualdad a la no discriminación desde la perspectiva del género, y a su vez consagra el derecho de la mujer de ejercer derechos civiles y políticos.

### Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

La Constitución, como base del ordenamiento jurídico y norma suprema, establece garantías y derechos cuyo ejercicio se enmarca dentro de las actividades de defensa de derechos humanos y la acción humanitaria. Además, en ella se establece la jerarquía constitucional de los tratados internacionales de derechos humanos. A su vez, también establece como derecho el poder acudir a organismos internacionales de protección de derechos humanos para la reivindicación de derechos.

## b. Marco jurídico restrictivo para la defensa y exigencia de derechos humanos en Venezuela

### Ley de Seguridad de la Nación

Se penalizan actividades que el Estado considera pueden perturbar o afectar la organización y funcionamiento de instalaciones o la vida económica y social del país. Esta ley permite la criminalización de personas defensoras, por ser considerados enemigos internos, y por considerar sus actividades como “desestabilizadoras”.

### Código Penal venezolano

Se estipulan como delitos acciones asociadas al derecho a la libertad de opinión, a la manifestación pacífica y la asociación. El uso de delitos tipificados en leyes penales es una de los patrones empleados para criminalizar la defensa y exigencia de derechos.

### La Ley de Defensa de la Soberanía Política y Autodeterminación Nacional (LODSPAN)

A través de esta, prohíbe recibir financiamiento internacional a organizaciones que tengan como fines la promoción y defensa del derecho a la

participación política, por considerar que ello puede atentar contra la estabilidad y funcionamiento de las instituciones democráticas legalmente constituidas. También penaliza “la participación de connacionales o extranjeros en el territorio nacional que, bajo el patrocinio de venezolanos, organizaciones con fines políticos u organizaciones para la defensa de los derechos políticos, desacrediten, irrespeten, vilipendien o agraven a las instituciones del Estado, su funcionamiento y a sus representantes”.

### Ley contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo

Esta ley tipifica de manera ambigua los delitos de terrorismo, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada, y establece el control, supervisión, fiscalización y vigilancia, incluyendo la investigación policial y judicial sin previo aviso, de toda operación financiera que sea considerada por las autoridades como “inusual o sospechosa”. Esta ley ya ha sido aplicada en contra de organizaciones, y se han registrado amenazas de su aplicación.

### Decreto de Excepción y Emergencia Económica, 2016

Este instrumento, vigente hasta el 23 de abril de 2021 fue utilizado para dar legalidad a la Doctrina de la Seguridad Nacional y califica de hecho como enemigo interno del Estado a toda persona o grupo que se oponga a los intereses o lineamientos del gobierno.

### Ley Contra el Odio la Intolerancia y por la Convivencia Pacífica

Esta ley ha servido para perseguir, intimidar y judicializar líderes sociales, periodistas y personas disidentes que exigen al Estado Venezolano el cumplimiento de sus obligaciones y respeto a sus derechos. El instrumento facilita la criminalización y judicialización de cualquier persona que exprese opiniones críticas o que disienten de las políticas oficiales de gobierno.

### Prohibición de registro en el Sistema Autónomo de Registros y Notarías (SAREN)

El día 26 de septiembre de 2019 fue publicado un cartel oficial en entes adscritos al Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN) en el cual se hacía referencia a la suspensión y limitación de las actividades de registro a las fundaciones, organizaciones no gubernamentales, asociaciones y fundaciones. En el cartel publicado se expresa la prohibición de registrar actas constitutivas, y actualizaciones ordinarias y extraordinarias.

### Creación del Cuerpo Nacional Antiterrorismo

Este cuerpo estaría facultado para la realización de operaciones tácticas, de inteligencia y contrainteligencia para la prevención de delitos de corrupción, delincuencia organizada, narcotráfico y terrorismo y podrá realizar operaciones tácticas necesarias para “prevenir, reprimir, neutralizar y combatir” estos delitos. En relación a la labor de las personas defensoras de derechos humanos, tomando en cuenta la aplicación de la Doctrina de la Seguridad Nacional como parte de la política de criminalización y ataque, sumadas a amenazas realizadas por distintos funcionarios, preocupa la amplitud de facultades discrecionales dadas al organismo para poder fiscalizar, allanar, investigar y detener a las personas que consideren como terroristas, debido a que quienes defienden derechos humanos son estigmatizados y calificados de terroristas e intervencionistas, así como criminalizados por recibir cooperación internacional.

### Estado de Alarma

Este decreto, vigente hasta marzo de 2021, sirvió para profundizar y fortalecer la política de criminalización del Estado, así como para justificar los llamados a actuar a las fuerzas de seguridad, y a las estructuras paralelas del Estado. Bajo la vigencia del Estado de Alarma se ha profundizado la aplicación de la Doctrina de la Seguridad Nacional, con llamados a violencia para “neutralizar” a quienes se sospeche sean “enemigos de la patria”

**Resolución conjunta del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Relaciones Interiores**

En este instrumento se dictan un conjunto de normas y regulaciones que condicionan el reconocimiento y funcionamiento de las organizaciones asociativas no gubernamentales no domiciliadas en Venezuela.

**Circular  
SIB-DSB-CJ-OD-06524**

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario de Venezuela (Sudeban) ordenó, a través de la circular SIB-DSB-CJ-OD-06524, a los bancos establecer y fortalecer medidas de monitoreo a las actividades bancarias de las Organizaciones No Gubernamentales con el fin de identificar quienes reciben y envían fondos a las organizaciones y “detectar” actividades inusuales como legitimización de capitales, financiamiento al terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.

**Providencia Administrativa  
ONCDOFT-002-2021**

Establece que las organizaciones no gubernamentales deben inscribirse en el Registro Unificado de Sujetos Obligados de la Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada y el Financiamiento al Terrorismo. Bajo el justificativo de pretender regular la actuación de sujetos cuya actividad no se encuentre regulada por una ley especial, o que realizan actividades que deben ser supervisadas, se incluye, a las organizaciones sin fines de lucro, obligándoles a suministrar información sobre las actividades que realizan. Así, se pretende precalificar a las personas y organizaciones que defienden derechos humanos y realizan acción humanitaria como terroristas.

# CAPÍTULO I

## Seguridad Holística

*“el deber de respetar los derechos de las personas defensoras de derechos humanos parte del hecho de que las acciones del Estado no obstaculicen su labor o bien que puedan propiciar climas hostiles para la defensa de los derechos humanos en lugar de reconocer su importancia y legitimidad”*

**Comisión Interamericana de Derechos Humanos**



La promoción, defensa y exigencia de derechos humanos, la protección y seguridad deben tener la misma importancia que tiene el trabajo de una organización o persona conforme a su mandato o actividades, especialmente cuando esta labor es desarrollada en contextos adversos, restrictivos y hostiles, carentes de garantías. Por ello, ante los distintos factores estructurales y circunstanciales que condicionan la defensa de derechos, es necesario que quienes ejerzan esta labor tengan las capacidades de velar y gestionar su seguridad con un enfoque integral y holístico.

Existen distintos ámbitos en los cuales deben adoptarse planes y estrategias de seguridad, con base en las distintas necesidades y capacidades que cada organización y sus integrantes puedan tener; como se mencionaba estas no deben verse de manera aislada, sino de forma interrelacionada, e integral de manera tal que englobe los distintos aspectos y campos que deban ser objeto de protección y seguridad, necesarios para mitigar los riesgos y amenazas que se presentan en los distintos espacios de trabajo de defensa de derechos humanos y el impacto que estos puedan tener sobre la esfera individual, organizacional y colectiva.

De tal manera se desarrolla el concepto de la Seguridad holística<sup>17</sup>, entendida como el enfoque integral dado a la seguridad, tomando en cuenta el plano personal, el digital y el psicosocial. En cada uno de éstos se deben desarrollar estrategias para mitigar y gestionar los riesgos y amenazas que se producen, bajo un análisis comprensivo de las situaciones asociadas a cada uno de ellos.

Así, en el plano personal, se busca procurar la seguridad personal, particularmente orientada al espacio y estado físico de la persona y organización defensora de derechos humanos: la residencia de los miembros que conforman la organización, la sede de la organización, al igual que la integridad y libertad personal de las personas defensoras. Esto debe incluir un análisis y valoración de contexto, entorno, capacidades, vulnerabilidades, amenazas, incidentes y riesgos.

Por otra parte, se encuentra el componente psicosocial, el cual busca el resguardo del bienestar mental y psicológico de quienes defienden derechos humanos. Con el componente psicológico, se busca fomentar y poner en práctica el autocuidado, a fines de manejar los niveles de estrés, la sobrecarga de trabajo, evitar el desgaste profesional y el aislamiento ante la exposición a situaciones y circunstancias trágicas.

Finalmente, en el plano digital se busca resguardar la seguridad del espacio digital de las organizaciones y personas defensoras de derechos humanos. Con los avances tecnológicos y el uso de la tecnología para el desarrollo de prácticas inteligencia artificial y *surveillance* que comprometen la privacidad, este componente busca reducir las vulnerabilidades que se presentan en el uso de las plataformas y espacios digitales; así, procura la protección en las comunicaciones para evitar la filtración de información o se comprometa la privacidad de las personas, así como el mantenimiento de los equipos electrónicos en donde se guarda información relevante y sensible para las organizaciones<sup>18</sup>.

Los tres ámbitos tienen igual importancia para mantener el enfoque holístico de la seguridad, y aunque a efectos didácticos se explican por separado, los tres son interdependientes entre sí, pues la seguridad no se trata de prácticas sectorizadas o exhaustivas y a la hora de realizar un análisis y valoración de riesgos y diseño de planes y protocolos de seguridad deben incluirse todos los aspectos.

Por último, destacamos que la implementación de la seguridad holística es un proceso complejo que depende de la combinación de factores que parten desde el comportamiento humano, las relaciones interculturales y organizacionales, por lo que las necesidades van a variar dependiendo del contexto, los riesgos que se enfrentan y las capacidades y vulnerabilidades que tengan las organizaciones y personas defensoras, con un enfoque diferenciado, en cada uno de los ámbitos que conforman la seguridad holística.

<sup>17</sup>Holistic security. Tactical tech. Disponible en: <https://holistic-security.tacticaltech.org/introduction.html>

<sup>18</sup>Frontline Defenders. Digital Security Manual. Disponible en: <https://www.frontlinedefenders.org/es/resource-publication/workbook-security-practical-steps-human-rights-defenders-risk>

# CAPÍTULO II

## Seguridad Personal

### Análisis y Valoración de Riesgos

*“Los defensores de los derechos humanos deben ser fundamentales para reconstruir sociedades mejores. Es de nuestro interés apoyarlos y protegerlos”*

**Mary Lawlor**

*Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos*

La promoción, defensa y exigencia de derechos humanos genera una serie de riesgos para las personas que desempeñan estas actividades. Existen diversas situaciones, que desde distintas perspectivas tienen un impacto en la vida de estas personas y que pueden afectar, en mayor o menor medida la seguridad, operatividad, e integridad física y moral, en la esfera personal, organizacional o colectiva.

Por estas razones resulta de vital importancia que quienes defienden y exigen derechos humanos cuenten con las herramientas necesarias para poder conocer y, especialmente, comprender las distintas causas y efectos que los factores que comprometen la seguridad pueden tener sobre ellos, a nivel personal en el desarrollo de sus proyectos de vida, así como en el ejercicio de su labor. Esto con un enfoque interseccional, que permita abordar las situaciones enfrentadas con una perspectiva integral y diferenciada en relación a las vulnerabilidades específicas que puedan existir.

Las personas defensoras, al momento de efectuar sus actividades deben siempre conocer y evaluar el contexto general y el entorno específico en el cual se encuentran, y a partir de allí poder gestionar su seguridad atendiendo a las distintas amenazas e incidentes enfrentados, para mitigar los riesgos por medio de la disminución de sus vulnerabilidades y fortalecimiento de capacidades.

Cuando hablamos de la gestión de la seguridad debemos entonces tener las herramientas para identificar situaciones que puedan causar algún tipo de daño, para ello Front Line Defenders en el "Manual De Protección Para Defensores De Derechos Humanos"<sup>19</sup>, plantea que para esta identificación e iniciar nuestra valoración de riesgos debemos preguntarnos:

"... ¿Es nuestro entorno socio-político lo suficientemente seguro como para poder llevar a cabo nuestra labor?", se obtendrían sólo dos posibles respuestas: "sí" o "no".

Si la respuesta es "sí", es necesario formular otra pregunta que pueda ayudar a determinar con exactitud y comprender debidamente cuáles son los puntos claves en juego para preservar la seguridad.

Si, tras una deliberación apropiada sobre todas las actuaciones, planes y recursos disponibles, al igual que sobre la legislación, negociaciones en marcha, las comparaciones con otros defensores de la zona, etc., la respuesta resultara ser que "no", que nuestro entorno no es lo bastante seguro, a partir de este punto podemos seguir analizando por qué no es seguro, y así sucesivamente".

De modo que, a partir de la respuesta a estas interrogantes, puedan iniciarse los procesos individuales y colectivos para mejorar la seguridad conociendo la manera en la que esas situaciones pueden afectar nuestras acciones de promoción y defensa de derechos; si existen, cuáles son elementos que puedan condicionar lo que hacemos y la manera en que lo hacemos; en qué medida afecta nuestra esfera individual, nuestro entorno cercano (familia, amigos, etc.), el trabajo con nuestra organización y otros colegas y la forma en la que nos relacionamos con estos. A partir de allí identificar si contamos e implementamos estrategias para poder enfrentar y lidiar con todas esas situaciones que pueden comprometer la seguridad.

Conforme al estudio y conocimiento del contexto y del entorno se inicia la valoración de los riesgos, al respecto pueden surgir las siguientes interrogantes: ¿Cómo podemos prevenirlos? ¿Qué debemos hacer para disminuirlos o minimizar el impacto que su materialización pudiese tener sobre la persona o el trabajo de la organización? Para responder a estos planteamientos debe partirse por el estudio de las amenazas, enfrentadas y no manifiestas.

### Análisis de amenazas

Cuando hablamos de seguridad personal, para la gestión de la seguridad un punto de partida es el estudio y análisis de las amenazas.

Se entiende por **amenaza** la intención declarada e indicada para causar un daño intencional a la integridad física, moral o psicológica a una persona o su propiedad y que generalmente tiene un componente de violencia. Es un hecho latente, que se encuentra presente en la vida y realidad de las

<sup>19</sup>Frontline Defenders. Manual De Protección Para Defensores De Derechos Humanos (2005. P. 10). Disponible en: <https://www.frontlinedefenders.org/es/file/1668/download?token=1IRXivax>

personas, el cual además puede manifestarse de forma expresa o no. Al ser externas no están bajo el control de quien las enfrenta cuando se producen, por lo que deben tomarse como una alerta frente a la cual deben tomar precauciones y analizar las actitudes y respuestas ante la misma.

Front Line Defenders<sup>20</sup> además ha establecido que

“Una amenaza siempre tiene un origen, es decir, la persona o grupo que se ha visto afectado por la labor del defensor y que articula la amenaza. La amenaza también tiene un objetivo que está vinculado al impacto de la labor del defensor, y una forma de expresión, es decir, cómo llega al defensor”.

Dicha afirmación permite entonces entender que estas acciones violentas son los recursos empleados por terceros que tienen intereses contrarios a los objetivos de la persona u organización objeto de las amenazas, y son indicadores de que determinados riesgos pueden concretarse, por lo que se deben tomar todas las medidas necesarias para responder ante dichas situaciones con un enfoque preventivo que permita mitigar el impacto de las agresiones.

Ahora bien, ¿por qué es importante analizar y comprender las amenazas? Porque estas son los indicadores de que los riesgos enfrentados pueden concretarse y además son expresiones de violencia que buscan afectar de forma negativa el trabajo de las personas y organizaciones de derechos humanos.

A partir de esto las personas defensoras deben preguntarse:

- ¿Cuáles son los hechos que rodean las amenazas?  
¿Se han recibido otras amenazas?
  - Detallar lo más específico posible las condiciones de tiempo y lugar, así como todos los elementos relevantes que puedan servir para entender y responder ante la situación. Identificar si hay un patrón y una secuencia de hechos tendientes a afectar la seguridad.

- De dónde proviene la amenaza? ¿Puede determinarse quién la hace? ¿El agresor es identificable?
  - Es importante poder ser lo más específicos posibles. Si bien existen diversos actores, tener una aproximación más precisa sobre el perpetrador permitirá tener más insumos para enfrentar la situación.
- ¿Cuál puede ser la razón detrás de la amenaza? ¿Qué pretende o quiere lograr el agresor?
  - Tratar de identificar el propósito, el cual suele estar vinculado a temas de interés o particular sensibilidad para el responsable.
- ¿Cuáles son las capacidades y vulnerabilidades relacionadas a la amenaza?
  - Identificar los puntos fuertes que tenemos frente a determinadas situaciones, así como los elementos que pueden hacer más probable la materialización de un daño o que su impacto sea grave.
- Respondidas las interrogantes anteriores ¿Qué tan probable es que pueda concretarse un daño? ¿De producirse cuál sería el nivel de impacto en lo individual, lo organizacional y lo colectivo?
  - Dependiendo de los elementos analizados esto puede ser bajo, medio o alto.

<sup>20</sup> Frontline Defenders. Manual De Protección Para Defensores De Derechos Humanos (2005. P. 31). Disponible en: <https://www.frontlinedefenders.org/es/file/1668/download?token=1IRXiVax>

## EJEMPLO

### AMENAZA

Llamada de teléfono anónima.

### ¿QUIÉN?

No lo sé, pero podría ser el servicio de inteligencia.

**Nota:** Si al principio no sabemos de dónde vino la amenaza, hacer la valoración del riesgo podría darnos una idea de quién propicio la amenaza.

### ¿POR QUÉ?

Para hacer presión sobre un caso que se esté denunciando. Para infundir miedo y hacerme abandonar el caso.

**Nota:** La pregunta del Por qué puede ser:  
\*Razón por la que se realizó la amenaza (el caso).  
\*El resultado que quiere producir la amenaza.

### CAPACIDADES

Redes, acceso a medios de comunicación, apoyo internacional, formación en seguridad, un plan de seguridad.

### NIVEL DE RIESGO

Alto.

### VULNERABILIDADES

Oficina en casa, la gente sabe dónde encontrarme, ningún guardia de seguridad, mi familia, caso sensible, tengo mucho estrés y una gran cantidad de trabajo.

**Nota:** La pregunta del Por qué puede ser:  
\*Razón por la que se realizó la amenaza (el caso).  
\*El resultado que quiere producir la amenaza.

Por otra parte, al realizar el análisis debe tenerse presente que las amenazas tienen un doble impacto, además de la afectación física o material, derivan también efectos psicológicos, en tanto estos hechos tienen como fin intimidar a las personas defensoras para que se inhiban, interrumpen o suspendan sus actividades, forzándolas en algunos casos a actuar de determinada manera.

El poder analizar las amenazas de forma adecuada permitirá a las personas defensoras tener los recursos y medidas necesarias para encarar dichas situaciones sin que su seguridad se vea comprometida y a su vez sin que tengan que dejar de hacer sus actividades.

Visto el significado de amenaza, debe tenerse presente los tipos que existen:

- Amenazas directas (targeting): Suelen estar dirigidas a una o varias personas, organizaciones o grupos de forma específica y tienen un propósito concreto, como consecuencia del trabajo realizado.
  - Por ejemplo. Cuando de forma clara y manifiesta se emite una acción de intimidación o coacción a una persona

específica o a un grupo determinado.

- Amenazas indirectas: relacionadas con el entorno de trabajo de las personas defensoras de derechos humanos, pero que no han sido dirigidas a un sujeto o grupo directamente.
  - Por ejemplo. Cuando alguna organización cercana o que trabaja temas similares es víctima de algún acto de intimidación o de hostigamiento; o cuando de forma generalizada se señala a las organizaciones de estar vinculadas a sectores de oposición política, grupos armados, entre otros.
- Amenazas de Contexto o Incidentales: se asocian a circunstancias más amplias que sólo la esfera en la que trabaja la persona defensora y son de carácter secundario, derivadas de un entorno desfavorable que puede estar asociado a la presencia de uno en una zona de conflicto, a causa de altos índices de criminalidad o cualquier factor que pueda comprometer la seguridad.
  - Por ejemplo. Al realizarse señalamientos públicos y televisados en torno al

financiamiento, se sobreexpone a la persona y como consecuencia de los altos índices de criminalidad e impunidad existe una amenaza latente.

Ahora bien, ¿Qué o quién puede ser una amenaza?

- Una persona: alguien que quiere o puede causar un daño. Al respecto se debe tener presente la capacidad de actuación en tanto que cualquiera puede proferir amenazas, pero no todas las personas que lo hacen pueden concretarlas. Evaluarse, como se verá más adelante, los distintos actores que pueden tener intereses en el trabajo de promoción, defensa y exigencia de derechos.

Si bien cualquiera puede amenazar o demostrar la intención de realizar algún acto violento, no todos esos individuos tienen capacidad real de actuar o no cuentan con un nivel mínimo de fuerza o poder para causar miedo o dañar. Por otra parte, algunos actores que inicialmente no son considerados como agresores, porque no han emitido o expresado alguna amenaza, suponen un grave peligro, al tener las capacidades para concretar un daño y actos de violencia.

En consecuencia, las personas defensoras al momento de realizar la valoración de riesgos y el análisis de las amenazas deben tener presente:

- Algunas personas que realizan amenazas, en última instancia suponen una amenaza.
- Muchas personas que realizan amenazas no suponen una amenaza.
- Algunas personas que nunca realizan amenazas suponen una amenaza.
- Factores específicos: las leyes y regulaciones restrictivas, la impunidad y la falta de institucionalidad, alguna sentencia contraria a los derechos humanos.
- Condiciones especiales: alguna vulnerabilidad específica que puede comprometer la seguridad. Por ejemplo, el estrés, el entorno represivo, de violencia, entre otros.
- Situaciones determinadas: alguna coyuntura particular que se pueda estar suscitando y que genere amenazas asociadas a hechos concretos.

Actos concretos y manifiestos de violencia.

Por último, es importante que las personas defensoras hagan el ejercicio de evaluación constante, que vaya más allá de la esfera de trabajo. Debe hacerse un mapeo de las amenazas, capacidades y vulnerabilidades asociadas a estas, en cada uno de los espacios en los que la persona defensora se desenvuelve, hacer un mapa de posibles escenarios que permita identificar situaciones de riesgo o peligro, ello le facilitará herramientas para prevenir, anticiparse y reaccionar adecuadamente a los hechos que puedan producirse. Recordando que, si bien todas las personas defensoras enfrentan riesgos, no lo hacen de la misma forma o en la misma medida y factores específicos, pueden demarcar de forma diferenciada los riesgos, la forma de afrontarlos y el tipo de agresiones de las cuales se puede ser objeto.

## EJERCICIO SUGERIDO

MATRIZ PARA EL ANÁLISIS DEL RIESGO

AMENAZAS	RIESGO	VULNERABILIDADES	CAPACIDADES	CONTEXTO
¿Quién? ¿Por qué?	¿Cuál es el nivel?			

## Incidentes de seguridad

Además de las amenazas, las personas defensoras de derechos humanos al realizar el análisis y la valoración de riesgos deben ser conscientes de todos los factores que influyen en la seguridad o falta de esta. Más allá de las amenazas existen otro tipo de hechos conocidos como **Incidentes de Seguridad**, que tienen un papel importante a la hora de gestionar y mitigar los riesgos enfrentados por promover, defender y exigir derechos humanos.

Los incidentes de seguridad pueden definirse como cualquier hecho o situación que podría afectar y comprometer la seguridad personal o de su organización. Estos pueden ser provocados o no, de forma intencional o no, a diferencia de las amenazas que como se mencionaba anteriormente, siempre tienen una intención declarada de causar un daño.

Distintos acontecimientos pueden representar un llamado de atención ante la seguridad, pero no necesariamente son una amenaza. Aun así debe estar siempre presente que **¡todas las amenazas son incidentes de seguridad, pero no todos los incidentes de seguridad son amenazas!** La diferencia entre ambas situaciones se centra en el propósito u objetivo, las amenazas siempre tienen uno, mientras que los incidentes simplemente ocurren.

Las personas defensoras no deben dar por sentado ninguna situación que les haga sentir incómodos, que les cause temor o que haya generado alguna brecha en su seguridad personal o de la organización en la que trabaja. Ningún incidente de seguridad debe considerarse insignificante, especialmente porque si existiese una secuencia de incidentes de seguridad, en contra de una o varias personas del entorno del defensor o defensora, es importante analizarlas pues pueden volverse una amenaza o ser el indicador de una situación de riesgo.

Por esta razón es importante que ante cualquier situación sospechosa se tome nota y **registro** de lo ocurrido, se haga un **análisis** para determinar el grado en que la situación puede afectar, para finalmente poder **reaccionar** al incidente de la forma que más se ajuste a la necesidad.

Una estrategia recomendada para su análisis es hacerlo de forma conjunta, compartida y periódica, ya que ello facilitará identificar elementos sobre los hechos ocurridos, medir la intensidad, determinar el nivel de peligrosidad y poder gestionar de la mejor forma posible la reacción ante ellos.

Organizaciones como Front Line Defenders y Protection International recomiendan seguir los siguientes pasos:

Se detecta una situación determinada → la persona defensora piensa o identifica que podría tratarse de un incidente de seguridad → se registra y se comparte → se analiza y se determina si se trata efectivamente de un incidente de seguridad → se reacciona y actúa en consecuencia.

¿Cómo se pueden registrar y analizar los incidentes de seguridad?

- Detallar los **hechos**. Evaluar todo lo que ha rodeado la situación detallando de forma

específica todos los elementos (tiempo, lugar, perfil de los actores involucrados, entre otros).

- Pensar en los posibles **objetivos y fuentes**. Identificar la posible razón por la cual ocurre el hecho y quién pudiese tener un interés en enviar un mensaje o causar un daño.
- ¿En qué contexto ha ocurrido el hecho? ¿Existe algún interés particular de quien cometió la agresión? ¿Qué está pasando ahora para que puedan ocurrir este tipo de situaciones?
- ¿Existe una **secuencia de acontecimientos**? ¿Puede medirse la intensidad de los hechos y determinar la existencia de un patrón?
- **Realismo**. Realizar una conclusión razonada y razonable respecto a si esos incidentes pueden derivar en acciones que afecten gravemente la seguridad. ¿Se tiene certeza que un daño puede concretarse?

## EJERCICIO SUGERIDO

### REGISTRO DE INCIDENTES DE SEGURIDAD

¿DÓNDE?

Lugar ( descripción detallada):

\_\_\_\_\_

Estado \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_

¿CUÁNDO?

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora del incidente: \_\_\_\_\_

HECHOS OCURRIDOS

¿Qué sucedió?:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

¿Por qué y quién?:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

¿Por qué ahora?:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Recuerde siempre medir la secuencia en la que ocurren los incidentes de seguridad

El análisis es importante en la medida que la identificación de patrones, fuentes y objetivos proporcionará a la persona defensora elementos para actuar en función del mejoramiento de su seguridad, mediante el fortalecimiento de sus capacidades y disminución de las vulnerabilidades.

El registrar y analizar los incidentes permitirá responder a ellos con el fin de preservar la seguridad. Dependiendo del nivel de seguridad en el que se encuentre la persona defensora, determinados hechos de violencia podrán afectar en mayor o menor medida su trabajo, de allí la importancia de poder reaccionar de forma adecuada, desde un enfoque preventivo y lo menos improvisado, a las distintas situaciones que comprometen la seguridad.

Esto puede hacerse:

- De forma inmediata, si la situación lo amerita. Atender una situación grave o frenar un ataque.
- De forma rápida, en un plazo de tiempo prudencial. Restablecimiento y fortalecimiento de la seguridad.
- De forma extendida, dando seguimiento a los hechos, observando si evolucionan y minimizando la posibilidad de una escalada o concreción de otras agresiones.

### Prevenir y reaccionar ante las agresiones

El análisis de las amenazas y de los incidentes de seguridad ofrece a las personas defensoras herramientas para tomar acciones que les permitan prevenir y reaccionar de forma más efectiva ante las agresiones.

Las agresiones o el impacto que tengan sobre el trabajo o la vida de las personas y organizaciones defensoras de derechos humanos siempre pueden prevenirse y mitigarse. Para ello es importante poner en práctica acciones que fortalezcan la seguridad.

Para ello se debe realizar siempre la valoración de los riesgos y determinar si se es propenso a ser víctima de alguna agresión. El documentar todos los incidentes de seguridad y las amenazas experimentadas, fortalecer las capacidades y vulnerabilidades asociadas a ellos, permitirá aumentar las medidas de seguridad y tomar las acciones correspondientes ante cualquier situación irregular.

Debe tenerse presente que las agresiones son actos de violencia, la cual es tanto un acto como un proceso, que no suelen tener lugar en el vacío. Por lo tanto, cuando una persona y organización defensora de derechos humanos es víctima de un ataque o

agresión es consecuencia de al menos 3 factores:

- Quien realiza la acción violenta tiene los medios para hacerlo: a través de procesos de estudio y conocimiento el agresor tiene los insumos necesarios para concretar el acto, conociendo el comportamiento de su víctima y encontrando el momento y lugar preciso para poder cumplir con su objetivo.
- Existen antecedentes y detonadores que llevan al agresor a ver la violencia como la mejor opción. La impunidad, el desinterés por el costo político hacen ver la violencia como el elemento más útil y necesario para alcanzar los objetivos.
- Entornos que facilitan la violencia.

Por estas razones es vital determinar la probabilidad de que los daños o las agresiones se concreten mediante la identificación y análisis de las amenazas e incidentes de seguridad. Asimismo, debe recordarse y mantener siempre presente en las estrategias a emplear el enfoque de género y cómo abordar las situaciones de violencia con una visión diferenciada debido a las afectaciones y vulnerabilidades particulares de las mismas en grupos con condiciones de vulnerabilidad específicas.

### Análisis de contexto

Las amenazas y situaciones de riesgo para quienes defienden derechos humanos emanan del contexto en el que realizan sus actividades, toda vez que la labor de promoción, defensa y exigencia se sitúa dentro de dinámicas y relaciones sociopolíticas existentes en el terreno. Es por ello que para analizar y evaluar los niveles de riesgo, es necesario estudiar previamente el contexto en el cual se ejerce la defensa de derechos.

Si no hay entendimiento claro del entorno de trabajo, se elaborarán planes de seguridad con base a una evaluación de riesgos incompleta y no adecuada a las realidades del terreno, comprometiendo así la efectividad de la implementación de dichos planes.

Del contexto pueden surgir distintos tipos de amenazas, las cuales, dependiendo de su naturaleza, requerirán distintos tipos de estrategias para afrontarlas, estas deben contemplarse desde una visión tanto preventiva como reactiva.

Al analizar el contexto no solo se debe tomar en



cuenta las circunstancias que definen la vida de un país (situación, social, política y económica), sino que además se debe identificar el papel de la organización o persona defensora en ese contexto, tomando en cuenta el mandato, sus actividades y en especial el impacto que tiene. Al respecto, es necesario resaltar que, manteniendo la naturaleza integral de la seguridad y protección, el análisis de contexto debe mantener el enfoque macro (las circunstancias que rodean la vida del país), como el enfoque micro (las circunstancias que rodean el día a día de las comunidades y ciudades en las que las organizaciones se desenvuelven)<sup>21</sup>. Así, se observan las dinámicas en las que el contexto tiene un impacto en el trabajo, y el trabajo tiene un impacto en el contexto, y de esta manera se podrá obtener una visión comprensiva de las amenazas y sus fuentes y se podrán trabajar las capacidades y vulnerabilidades de las organizaciones y sus integrantes.

El contexto en sí mismo puede además representar o generar amenazas para las personas defensoras, esto es lo que se conoce como una amenaza de contexto, y consiste en situaciones que, aunque no están específicamente dirigidas a obstaculizar a quienes defienden derechos humanos, tienen un impacto negativo en su labor de defensa. Por ejemplo, elementos relevantes del contexto venezolano son los altos índices de inseguridad, delincuencia y la presencia de bandas de delincuencia organizada. Si bien el accionar de estos grupos no necesariamente está dirigido a atacar a las organizaciones y personas defensoras que operan el país; cuando constantemente se hacen señalamientos públicos y acusaciones en torno al financiamiento extranjero, se expone a las organizaciones a ser objeto de crímenes asociados a robos, extorsiones o secuestros por parte de bandas delictivas.

De igual manera, en todo análisis de contexto es importante mantener la óptica de la interseccionalidad, a fines de entender aquellos factores propios de la persona o de la organización que les hacen vulnerables, para así poder identificar las estrategias dirigidas a gestionar y mitigar los riesgos que puedan presentarse. Por ejemplo, una organización que opera en una región con altos índices de feminicidios y cuyo mandato se centra en la atención y defensa de niñas y mujeres, cuyo equipo de trabajo está mayormente conformado por mujeres, ello por sí solo puede

representar una amenaza de contexto que podría condicionar su trabajo.

Es por ello que el análisis de contexto de una organización además de evaluar de forma global las circunstancias que rodean o condicionan su trabajo, debe tener un enfoque también individualizado, con base en las capacidades institucionales y particulares de sus integrantes, considerando las circunstancias que, por factores sociales, culturales, políticos o económicos, les ubica en una situación de vulnerabilidad. En un contexto de persecución a la defensa de derechos humanos, quienes hacen parte de estas actividades se presentan como un grupo vulnerable y se exponen a una serie de riesgos por su accionar; pero, además, las distintas organizaciones y personas que lo conforman pueden presentar vulnerabilidades adicionales en razón de su mandato, el enfoque de su trabajo o por situaciones particulares de vulnerabilidad de quienes integran su equipo de trabajo.

Dicho esto, para analizar el contexto se pueden formular preguntas y reflexiones orientadas al análisis y a generar potenciales soluciones a fin de perfilar cuáles son las implicaciones que tiene el trabajo de defensa en el contexto específico<sup>22</sup>. Dependiendo de las necesidades y preocupaciones en materia de protección que tenga cada organización, las preguntas pueden variar. En este sentido, se pueden plantear preguntas relacionadas a distintos aspectos, como el entorno sociopolítico, las dinámicas y relaciones de poder, así como también en base a tendencias observadas o experiencias pasadas, y situaciones latentes que aumentan los riesgos.

Por ejemplo:

- ¿Cuál es la posición de las autoridades estatales frente a la defensa de derechos humanos?
- ¿Quiénes son los actores que se oponen a la defensa de los derechos humanos? ¿Cuáles son sus intereses? Y ¿Por qué el trabajo de defensa les es incómodo?
- ¿Cuáles son los actores que tienen la capacidad de suponer una amenaza? ¿Cuáles son los actores que tienen la capacidad de generar apoyo a favor de la protección?

<sup>21</sup>Protection International. Manual de Protección para los Defensores de Derechos Humanos. Disponible en: <https://protectioninternational.org/es/herramientas-para-defensores/nuevo-manual-de-proteccion-para-defensoras-de-derechos-humanos>

<sup>22</sup>Frontline Defenders. Workbook for Human Rights Defenders At Risk. Disponible en: [https://www.frontlinedefenders.org/sites/default/files/workbook\\_eng\\_master.pdf](https://www.frontlinedefenders.org/sites/default/files/workbook_eng_master.pdf)

- ¿Existen periodos o circunstancias particulares en los que se cometen o aumentan los ataques en contra de quienes defienden los derechos humanos?
- ¿Existen autoridades nacionales a quienes recurrir en caso de convertirnos en el blanco de ataques?
- ¿Existen organismos internacionales de protección que puedan denunciar y exigir el respeto del derecho a defender derechos humanos?

Las preguntas sugeridas anteriormente no deben tomarse en modo alguno como una lista taxativa, sino meramente enunciativa, para servir de guía en el análisis del contexto. Cada organización, con base a sus circunstancias y experiencias puede formular las preguntas de manera que se pueda tener un análisis contextual comprensivo y adecuado a sus necesidades.

Finalmente, es importante tener en cuenta que los contextos, tanto nacionales, como regionales y locales no son estáticos, sino que son dinámicos y experimentan procesos de cambios, unos de carácter progresivo, otros inmediatos como producto de las distintas circunstancias sociales, políticas, naturales y económicas que definen las realidades en el terreno. Es por ello que, el contexto debe permanecer bajo un análisis constante, para evaluar y determinar la viabilidad y sostenibilidad de la implementación de los planes y protocolos de seguridad: dependiendo de los cambios en el contexto, puede surgir la necesidad de realizar ajustes, reforzar algunas áreas, o cambiar por completo los planes de seguridad cuando sea necesario, de manera que los planes respondan efectivamente a las necesidades que emanan del entorno de trabajo.

**RECUERDA:** el análisis de contexto debe ser siempre tomado en cuenta para valorar y gestionar los riesgos. Es un elemento esencial para definir el nivel y estado en el que se encuentran esos riesgos.

## Análisis de Entorno: actores y campos de fuerza

Entre los elementos que conforman el contexto se observan los actores y partes interesadas en la defensa de derechos humanos que hacen vida a nivel nacional e internacional, en el entorno de las personas defensoras. Cada uno de ellos tiene intereses,

intenciones y capacidades, los cuales pueden generar impactos tanto negativos como positivos.

En este sentido corresponde preguntarse ¿Por qué es relevante ser conscientes del entorno y el contexto en el cual se trabaja? La importancia realizar un mapeo y estudio de los distintos actores que pudieran tener un impacto en la labor de defensa, radica en la capacidad de poder identificar cuáles son las personas o grupos que se oponen al trabajo, y cuáles son los que la apoyan, para de esta manera definir las estrategias y objetivos a través de las cuales se van a trabajar las relaciones con dichos actores. Este análisis sirve además en un doble sentido, por un lado, identificar aliados para la incidencia, el lobby y el trabajo en alianza o coordinación y por el otro para gestionar la protección de manera más eficaz.

En el análisis de actores, es necesario tomar en cuenta dinámicas y relaciones de poder, y de solidaridad, así como también las capacidades que tienen cada uno. Esto servirá para identificar y diseñar acciones orientadas a garantizar los objetivos que se planteen como organización procurando hacerlo de la manera más protegida posible.

Conocer la red de actores que hacen vida en el entorno en el que se desenvuelve la organización o persona defensoras no solo contribuye a facilitar el trabajo sino a fortalecer la protección.

Si bien existen distintas formas en las cuales se puede realizar un análisis de entorno para la evaluación de la seguridad, el estudio de los grupos o personas de interés que rodean el trabajo, bien para apoyarlo (benefician a las organizaciones o les ayudan al cumplimiento de sus objetivos) o para resistirlo (generan problemas de seguridad), es una manera fácil y útil para hacerlo.

Por otra parte, es fundamental mantener el enfoque introspectivo, para determinar cuál es el impacto que tiene nuestro trabajo en cada uno de estos actores, y definir objetivos organizacionales en relación a cada uno. En este sentido, para analizar los actores que conforman nuestro entorno de trabajo e identificar el tipo de apoyo o resistencia que puedan tener en relación a la defensa de derechos humanos, hay que mantener el enfoque de interseccionalidad tomando en cuenta el mandato de la organización, el equipo de trabajo que la conforman, así como los niveles macro y micro del contexto.

En este sentido, existen actores y partes interesadas de apoyo fuerte y de apoyo débil.

Los actores de apoyo fuerte, son aquellos que tienen la capacidad y disposición de apoyar a las organizaciones de derechos humanos. Estos actores, generalmente tienen intereses y objetivos en común con las organizaciones, y a su vez, cuentan con la capacidad material de prestar apoyo. Un ejemplo de ellos son las organizaciones internacionales de protección, quienes, por su mandato, tienen la intención e interés de actuar en pro de acciones que generen protección y cuentan con las capacidades materiales para hacerlo; por ejemplo, pudieran prestar apoyo en la reubicación temporal de personas defensoras en situación de riesgo en su país. En el caso de los actores de apoyo fuerte, las organizaciones deben procurar mantener y fortalecer la relación con ellos.

Por otra parte, se encuentran los actores de apoyo débil. Estos actores se diferencian de los anteriores en que estos carecen de la capacidad material o de la disposición en prestar apoyo a favor de acciones de protección. Recordando que cada actor actúa con base a intereses propios, en el caso de los actores de apoyo débil pudiera ocurrir que sus intereses y objetivos no son del todo compatibles o comunes con aquellos de las organizaciones, por lo que, aun teniendo una capacidad para actuar, no lo harán porque hacerlo pudiera comprometer el alcance de sus objetivos. Este pudiera ser el caso de los medios de comunicación libres e independientes, quienes pueden prestar apoyo en la difusión de campañas de denuncia de violaciones de derechos humanos; sin embargo, los medios tienen distintos objetivos a los de las organizaciones, por lo cual no siempre estarán dispuestos a apoyar o generar acciones de protección en la medida en la que ello afecte sus intereses.

Por otro lado, pudiera darse el caso contrario, en el que algunos de estos actores, que comparten objetivos e intereses comunes con las organizaciones, y que tienen la disposición de actuar, pueden no tener las capacidades materiales para hacerlo. Este pudiera ser el caso de las víctimas que acompañan las organizaciones: tanto ellas, como las organizaciones tienen como objetivo la búsqueda de la verdad, justicia y reparación, y las víctimas necesitan de las organizaciones para alcanzar estos objetivos; sin embargo, al momento de que una organización o persona defensora se enfrenta a una situación de riesgo, la capacidad que tienen las víctimas de generar protección es limitada. En todo caso, el objetivo de

las organizaciones en relación a estos actores es de mejorar, o como mínimo, mantener el apoyo que prestan estos actores.

Así como hay personas de apoyo, también existen actores de resistencia, tanto débil como fuerte. Estos actores tienden a ser la fuente de las amenazas directas en contra de quienes defienden los derechos humanos.

Los actores de resistencia fuerte se refieren a aquellos actores cuyos intereses no son solo incompatibles con la defensa de derechos humanos, sino que además se ven amenazados por esta actividad y por lo tanto actúan en función de neutralizar la defensa de derechos a fin de proteger sus intereses. Es por ello que estos actores no se limitan a oponerse de manera pasiva a las organizaciones, sino que realizan acciones intencionadas y dirigidas a obstaculizar y comprometer el trabajo de estas, las cuales se manifiestan en la forma de ataques y agresiones. Por ejemplo, para una organización cuyo mandato se enfoca en la protección de derechos LGBTQ+, un actor de resistencia fuerte pudiera ser la Iglesia, toda vez que su interés y rol en la sociedad generalmente es incompatible con las actividades de defensa de derechos de personas pertenecientes a esta comunidad. A su vez, la Iglesia es un actor con plena capacidad material para generar acciones que obstaculicen la defensa de estos derechos.

Con base en ello, los objetivos de las organizaciones en relación a estos actores, deberá ser procurar convertirlos en actores de resistencia débil a través de la adopción de estrategias de disuasión y persuasión.

Por último, se encuentran los actores de resistencia débil, quienes, aun cuando se oponen al trabajo de las organizaciones, no tienen las suficientes capacidades para procurar una amenaza o peligro en su contra. Nuevamente tomando el ejemplo de una organización defensora de derechos LGBTQ+, aquellos actores de resistencia débil pueden ser aquellos miembros de la comunidad donde operan que, por creencias sociales, culturales o religiosas, se oponen la vigencia de los derechos de las personas LGBTQ+; sin embargo, estas personas quizás no cuentan con los medios para representar un obstáculo real al trabajo de defensa. Aun así, su papel no debe desestimarse, pues los actores de resistencia débil legitiman y respaldan las acciones realizadas por quienes sí tienen las capacidades de afectar a quienes defienden derechos humanos.

En el análisis de actores, es necesario aplicar el mayor grado de especificidad, pues solo así se entenderá el papel que ocupa cada uno en las relaciones y dinámicas que tienen impacto en la labor de defensa y exigencia de derechos humanos, sus intereses y objetivos.

En relación a los actores de apoyo, la especificidad permitirá identificar puntos fuertes en común, para el establecimiento de alianzas y la coordinación de actividades en conjunto que además favorezcan el fortalecimiento de la seguridad colectiva, no sólo en materia de protección, sino en materia de denuncia e incidencia nacional e internacional en contextos de violaciones masivas y sistemáticas a los derechos humanos. En relación a los actores de resistencia, su análisis específico permite identificar cuáles son los actores que realmente suponen un peligro para la organización y sus integrantes, con base en el contexto que define el entorno de trabajo y las relaciones entre ellos, y, teniendo esto como punto de partida, se pueden formular las estrategias de disuasión y persuasión a fines de reducir las posibilidades de que estos actores ejecuten las amenazas.

Por último, pueden existir actores neutrales o sobre los cuales no se tiene definida su postura. Si bien se desconocen sus intenciones o intereses es importante tenerles en cuenta en el análisis e incluirles en las estrategias de protección.

Ten en cuenta que algunos actores/fuerzas pueden en general apoyar, pero en oportunidades quizás no apoyen metas u objetivos específicos, o a la inversa, el entorno socio-político, los temas trabajados, los enfoques de las acciones ejercidas varían y en consecuencia los intereses de los actores. Por lo que la valoración debe incluir un estudio en función de las acciones particulares y no solo del interés general de la organización.

## Recomendaciones para el análisis de actores:

### 1. Comienza preguntándote:

- ¿Cuáles son los elementos clave que están en juego en el entorno socio-político? ¿Qué tan seguro es ese entorno?
- En función a esa respuesta ¿Cuáles son los actores clave, con interés o con potencial interés en ese contexto?

- ¿Cómo pueden esas personas o grupos afectar de manera positiva o negativa los intereses y objetivos de la organización o persona defensora?
- ¿Cuál es la capacidad y alcance de reacción si se es blanco de estos actores?
- ¿Existen o pueden existir respuestas por parte de las autoridades, medios u otros interesados?

### 2. Analizadas las respuestas a las interrogantes planteadas identifica y prepara una lista inicial de todos los sujetos e individuos con interés o potencial interés en usted y su trabajo.

a. Sitúa cada uno de esos actores identificados en alguno de los campos sugeridos:

- i. Resisten y son siempre fuertes
- ii. Resisten y son débiles
- iii. Apoyan y son fuertes
- iv. Apoyan y son débiles

b. Determina estos actores bajo los siguientes criterios:

- i. Primarios: aquellos más cercanos al trabajo que se realiza y que tienen un interés en proteger o perjudicar
- ii. Con obligación: quienes tienen una obligación de proteger
- iii. Claves: quienes tienen una capacidad de influencia, incluso en el ámbito político

### 3. Define si la categorización en la que has situado los actores es la correcta. Reflexione y piense en todos los actores incluso aquellos que inicialmente no parecieran tener un interés en usted y su trabajo.

a. Analiza tomando en cuenta que las acciones y las estrategias de cada uno de esos actores no siempre son las mismas y pueden confundirse al existir una diferencia entre el deber ser de cada uno de ellos y su actuar práctico.

b. Considere:

- i. Los objetivos e intereses de cada actor para atacarle o protegerle.
- ii. Las estrategias empleadas para atacar o proteger.
- iii. Las capacidades de esos actores para agredir y las vulnerabilidades para proteger.

iv. La voluntad que tienen para atacar o apoyarle.

4. **Elabore estrategias para el reposicionamiento de actores.** Tenga en cuenta que no siempre será posible “mover” a las fuerzas que le resisten por lo que es importante también enfocarse en fortalecer las alianzas de los actores que pueden contribuir a su protección.

### EJEMPLO: EVALUACIÓN DEL ENTORNO

DE RESISTENCIA		DE APOYO		DE RESISTENCIA		DE APOYO	
<b>FU ER TE</b>	Servicio Nacional de Inteligencia		ONGs Locales	<b>FU ER TE</b>			
<b>DÉ BIL</b>	Autoridades Locales		Policía Nacional	<b>DÉ BIL</b>			
DE RESISTENCIA		DE APOYO		DE RESISTENCIA		DE APOYO	
<b>FU ER TE</b>	<b>Mover</b>	→	<b>Mantener</b> Invertir en estos actores interesados	<b>FU ER TE</b>	Servicio Nacional de Inteligencia		ONGs Locales
<b>DÉ BIL</b>	<b>Ignorar</b> Pero tenga cuidado que no se hagan más fuertes		Policía Nacional No invierta (demasiado) al menos que estos puedan volverse fuertes	<b>DÉ BIL</b>	Autoridades Locales		Policía Nacional

Este ejercicio le ayudará a visualizar y tener un panorama más claro de quién es o quién representa una amenaza para usted y definir quienes pueden ayudarle a mejorar las capacidades institucionales y de protección.

**RECUERDA:** el dinamismo del contexto y del entorno específico de trabajo llevan a la necesidad de evaluar un amplio número de actores, tanto del sector político, personas en posiciones de poder, comunidad internacional, particulares e incluso las propias organizaciones y personas defensoras pueden tener algún tipo de influencia e interés positivo o negativo sobre las actividades en la esfera de la promoción, defensa y exigencia de derechos humanos. Todos deben ser objeto de análisis y valoración para poder establecer estrategias destinadas a una mejor gestión de la seguridad.

## EJERCICIO SUGERIDO

### ACTORES INTERESADOS Y CAMPOS DE FUERZA

RESISTENCIA FUERTE	APOYO FUERTE
RESISTENCIA DÉBIL	APOYO DÉBIL

## Seguridad individual, organizacional y colectiva

Cuando se realiza el análisis y la valoración de los riesgos, amenazas, capacidades y vulnerabilidades es importante hacerlo con un enfoque distinguiendo la seguridad individual o personal de la colectiva y la organizacional.

Ocurre que en algunos casos se tiene un plan personal para la persona defensora pero no uno para la organización o a la inversa, por lo que es vital que se tenga en los dos ámbitos.

Las estrategias de seguridad y protección tienen distintos niveles de implementación. En primer lugar, se encuentra la seguridad individual, enfocada en la persona defensora como individuo y en la implementación efectiva y concientización de las estrategias de seguridad necesarias en el plano personal, digital y psicológico<sup>23</sup>.

Por su parte, la seguridad organizacional se enfoca en la evaluación de la seguridad en la organización. En materia de seguridad y protección a nivel de la organización, no basta solo con involucrar y formar a una parte del personal, sino que es necesario que todo el equipo de trabajo tome parte en los procesos de evaluación de riesgos, documentación de incidentes de seguridad y elaboración de planes de seguridad. En este sentido, para hacer una evaluación de la organización y elaborar protocolos de seguridad,

las organizaciones deben incluir los siguientes elementos: 1) Experiencia de seguridad adquirida y cohesión en el equipo 2) Formación en seguridad 3) Conciencia y actitud en seguridad 4) Elaboración de protocolos de actuación 5) Implementación y asignación de responsabilidades 6) Propiedad en las reglas 7) Análisis y reacción frente a los incidentes de seguridad y 8) Evaluar la seguridad y gestionar la protección.

La participación de los equipos de trabajo en materia de la seguridad y protección de la organización es esencial: Sólo si todos los miembros de la organización, desde sus espacios de trabajo y sus responsabilidades aplican con disciplina y compromiso los protocolos de la organización, habrá una estructura de seguridad organizacional sólida y efectiva.

Finalmente, el último nivel de implementación se refiere a la seguridad colectiva, enfocada en el colectivo amplio que conforma el movimiento de derechos humanos, y las organizaciones gremiales y sindicales. Siendo que los distintos actores que conforman este colectivo tienen intereses y objetivos en común, con frecuencia tienden a afrontar riesgos y amenazas similares por su trabajo. Con ello en mente, en la seguridad colectiva intervienen procesos de intercambio de información en relación a las preocupaciones de riesgos que perciben. Por otra parte, en la esfera colectiva también se desarrollan relaciones de solidaridad que, por sí mismas, pueden motivar las acciones de protección a favor de una persona u organización afectada por un hecho concreto. De esta manera, se enfoca en las estrategias de seguridad y protección que se desarrollan en el marco de los movimientos sociales, las cuales generalmente tienden a verse representadas con la creación de redes de protección, a fines de generar respuestas coherentes, organizadas y efectivas ante situaciones que comprometen la seguridad del movimiento de derechos humanos.

Para fortalecer sus niveles de seguridad recuerda:

- Compartir las experiencias en el campo de la seguridad y trabajarlas de forma cohesionada con tu equipo, comunidad y otros colegas con los que interactúas.

<sup>23</sup>Protection International. Manual de Protección para los Defensores de Derechos Humanos. Disponible en: <https://protectioninternational.org/es/herramientas-para-defensores/nuevo-manual-de-proteccion-para-defensoras-de-derechos-humanos>

<sup>24</sup>Ibidem

- Procura formarte y a tu equipo en seguridad.
- Genera conciencia y ten actitudes para fortalecer la seguridad.
- Planifícate en todas las áreas que te desenvuelves y evalúa las capacidades y vulnerabilidades en cada una de ellas para mejorar la seguridad.
- Implementa las estrategias diseñadas, involucrando a la mayor cantidad de personas de tu organización y entorno, y estableciendo los responsables para la ejecución de cada una de las acciones.
- Procura generar una cultura organizacional de seguridad en la que todas las personas involucradas sientan conformidad y tengan un grado de propiedad con las reglas establecidas.
- Analiza en conjunto las amenazas e incidentes y planifiquen respuestas para esas situaciones de manera tal que se pueda evitar la improvisación.
- Evalúa siempre tus estrategias para una mejor gestión de la protección.

# CAPÍTULO III

## Seguridad Psicológica - Autocuidado

**Autocuidado para personas defensoras de  
derechos humanos**

*"El autocuidado es signo de libertad"*

**Michael Foucault**



La acción de acompañar a víctimas de violencia y violaciones de derechos humanos supone una dedicación más allá del estudio, investigación, trabajo de campo, negociaciones, y vinculación con las personas involucradas. Jornadas laborales que sin cuidados y límites de autocuidado pueden comprometer la salud física y psicoemocional de quien defiende los derechos de otras personas.

El agotamiento y desgaste de las personas defensoras de derechos humanos es un tema poco abordado a nivel personal y organizacional, es por eso que el autocuidado suele no recibir el tiempo y atención que verdaderamente merece. Al contrario, la productividad y esfuerzos por defender y cuidar de otras y otros suele verse como la prioridad de quienes defienden derechos, dejando de lado la reflexión y precaución que se necesita para mantener en equilibrio la salud física y mental tanto en el ámbito personal como al momento de ejercer labores de defensa.

Puede ser común que algunas personas defensoras se mantengan expuestas constantemente a situaciones y testimonios de torturas, injusticia, dolor, persecución y amenazas que son infringidas tanto a víctimas como a las mismas personas que hacen parte del movimiento de derechos humanos. El hecho de dedicar más tiempo a evitar agresiones y cuidar de otras personas sin pensar en la importancia de velar por la propia salud y bienestar emocional, también puede afectar severamente la vida profesional, académica, amorosa, familiar y círculo de amistades de quienes defienden los derechos humanos.

Es una dificultad para desvincularse del trabajo de defensa de derechos humanos puede ser consecuencia de las diversas condiciones de exigencia, responsabilidad e importancia de la labor, de acuerdo al perfil de las víctimas antes y después de las agresiones, así como el contexto cultural, social y político donde se desenvuelven.

En ocasiones las condiciones de conflictividad en el territorio hacen que el defensor sienta que la labor ha sido inútil, pensando que ha decepcionado a la víctima y no ha conseguido justicia. Los sentimientos de tristeza, impotencia, miedo y desesperanza pueden esconderse y se vive la sensación de que no hay afectación por defender derechos, y en consecuencia no se cuestionan prácticas o hábitos laborales que puedan lesionar la propia salud emocional y la de quienes hacen parte de nuestro entorno.

Igualmente, a lo interno de las organizaciones se puede correr el riesgo de que algunas personas sientan que los esfuerzos no han valido la pena, y se siente un nivel de compromiso más alto por cuidar y lograr la reparación de las víctimas, esto incide en una distribución desigual de la carga de trabajo en las organizaciones, situación que agudiza los niveles de agotamiento y estrés, al tiempo que dificultan un clima laboral positivo y apropiado para la sana convivencia.

En el caso de las relaciones interpersonales, pueden verse altamente afectadas cuando la persona defensora de derechos humanos no pone límite a su trabajo, dejando que cubra la mayor parte de su tiempo y por tanto no comparte y disfruta plenamente de la compañía de sus seres queridos en momentos cotidianos, íntimos o especiales. Cuestión que puede ser generada por miedo a poner en riesgo la vida de los seres queridos, por lo que se opta por un distanciamiento físico y emocional que puede traer como consecuencia que, en sus relaciones, las personas de su entorno puedan sentirse en segundo plano y hasta vulnerables como punto frágil de la persona defensora. Dependiendo de los índices de hostigamiento, injusticia e impunidad, es común que se viva una sensación de poner en riesgo la propia vida y la de seres queridos.

Es natural que las violaciones de derechos humanos generen sentimientos de miedo, injusticia, impotencia, rabia, agotamiento, tensiones y enfermedades. En este sentido, la adopción de una perspectiva de género busca que tanto hombres y mujeres se sientan en libertad y comodidad de comunicar lo que sienten. Pues socialmente ha predominado el hecho de que hombres y mujeres viven y manifiestan sus sentimientos de distintas maneras, normalizando que las mujeres expresen sus sentimientos mientras los hombres se han educado con la idea de que deben reprimir y guardar lo que sienten, siendo cuestiones que obstaculizan identificar que se necesita poner en práctica principios del autocuidado.

Al tocar el tema de seguridad con algunos defensores de derechos humanos es frecuente escuchar testimonios donde se dedica poco tiempo a actividades de recreación y placer; las prácticas de técnicas, ejercicios y terapias para cuidar y promover la salud mental son descuidadas frecuentemente. El movimiento de derechos humanos necesita concientizar la importancia de cuidar a quien cuida, para fortalecer y garantizar la defensa de los derechos en el mundo.

En el caso específico de Venezuela, desde 2017 se ha reconocido la Emergencia Humanitaria Compleja (EHC), como consecuencia de un contexto donde la profundización del conflicto político se ha agravado, al igual que la crisis económica caracterizada por salarios insuficientes e índices inflacionarios altos y fluctuantes, que con el colapso de los servicios básicos empeoran el escenario venezolano.

Adicionalmente, las dimensiones de la EHC se agravan al abordar temas como la precarización del sistema de salud, cuando se evidencia el quiebre de la legalidad y justicia, atentando entre otras cosas contra la integridad de quien se atreve a levantar la voz de protesta, criticar la ineficacia del sistema, por lo que se sufre la criminalización del trabajo humanitario y la lucha por la defensa de los derechos.

Todos los factores mencionados anteriormente, aumentan las probabilidades de que las personas defensoras puedan sufrir altos niveles de estrés, ansiedad y preocupación, lo que pudiera afectar considerablemente su percepción de riesgo, la conciencia y oportunidades de poner en práctica estrategias de autocuidado.

Por lo tanto, en este apartado, se busca servir como una sencilla guía de orientación, que ayude a las personas defensoras a estar más preparadas para definir el autocuidado y sus principales características. Así como, poder aplicar un test breve para determinar el nivel de autocuidado alcanzado por quien defiende derechos humanos. Finalmente, ofreciendo algunas recomendaciones y estrategias para que en situaciones difíciles puedan abordar el estrés y transformarlo hasta alcanzar el bienestar.

Cabe destacar, que para efectos de este manual se entiende como autocuidado aquellos hábitos y acciones realizadas por cada individuo con el objetivo de evitar exponerse a riesgos, sentirse bien, cuidar y mantener su salud. Desde la perspectiva de las personas que defiende derechos humanos el autocuidado se refiere a la habilidad de defender los derechos humanos sin descuidar el equilibrio y bienestar de otros aspectos de la propia vida, tales como salud física y mental, amor y cuidado de la propia familia, amigos, relaciones amorosas, intereses académicos y pasatiempos.

De acuerdo, con Let Girls Lead<sup>25</sup> el autocuidado se puede percibir como el derecho del activista al bienestar, seguridad y autorrealización. Teniendo en cuenta aspectos tales como la nutrición, estilo de vida, factores ambientales, socioeconómicos y médicos.

En la misma perspectiva, haciendo referencia nuevamente al manual de RiseUp, se pueden resaltar tres de las características principales que dicha organización identifica en el concepto de autocuidado, entendiéndolo como: a) derecho que tiene el activista a vivir en bienestar, seguridad y autorrealización; b) habilidad que permite mantener una actitud positiva por encima de las adversidades y desafíos; c) capacidad de ejercer la defensa de los derechos humanos sin sacrificar aspectos fundamentales de la propia vida.

Al igual que se ha indicado en los apartados anteriores, es fundamental que al momento de pensar en las estrategias de protección esto se haga con un enfoque diferenciado, incluyendo la perspectiva de género y todos los factores de vulnerabilidad específicos que puedan existir, para poder afrontar los riesgos desde una visión interseccional.

Seguidamente y con la intención de dar mayores detalles que faciliten la identificación y evaluación de las propias estrategias y acciones de autocuidado, se presentan algunos aspectos que integran el autocuidado:

### Algunos aspectos del autocuidado

#### Nutrición

Tipo de alimentación, calidad y frecuencia del consumo, etc.

#### Estilo de vida

Actividades recreativas, deportivas y de esparcimiento, etc.

#### Factores ambientales

Condiciones de vida, costumbres y hábitos sociales, etc.

#### Factores socioeconómicos

Niveles de ingresos, creencias culturales y religiosas, etc.

#### Factores médicos

Formas de tratar enfermedades y dolencias tanto físicas como psicológicas, es decir si es con atención profesional o automedicación.

<sup>25</sup> RiseUP. Let Girls Lead. (2018). Autocuidado y Seguridad para Defensores y Defensoras. (104-111) Disponible en: [https://riseuptogether.org/wp-content/uploads/2020/09/LGL\\_Curriculum\\_FINAL.UPDATEDred-9.10.20pdf.pdf](https://riseuptogether.org/wp-content/uploads/2020/09/LGL_Curriculum_FINAL.UPDATEDred-9.10.20pdf.pdf)

Dorothea Elizabeth Orem<sup>26</sup> señalaba que el autocuidado está compuesto por 8 requisitos universales comunes para todos los seres humanos, los cuales incluyen la conservación del aire, agua, alimentación, actividad y descanso, soledad e interacción social, prevención del riesgo y promoción de la actividad humana. Estos 8 requisitos constituyen las acciones que contribuyen en las condiciones internas y externas del desarrollo humano, y cuando son aplicados de forma eficaz se promueve el autocuidado como fundamento de la salud y bienestar.

### Tipos de autocuidado

#### Físico

Dormir, ejercitarse, caminar, alimentación saludable, descanso, meditación.

#### Financiero

Ahorros, elaboración de presupuestos, administración, pagar deudas, inversiones, hábitos de consumo.

#### Personal

Autoconocimiento, identidad, pasatiempos, honrar su origen e historia, espiritualidad.

#### Social

Límites, sistema de apoyo, redes sociales no tóxicas, comunicación asertiva, saber pedir ayuda, compartir tiempo de calidad.

#### Espacio

Seguridad, ambiente saludable, estabilidad, organización, receptividad y acogimiento.

#### Emocional

Administración del estrés, madurez emocional, empatía, gentileza, compasión y perdón.

#### Trabajo

Administración del tiempo, delegar responsabilidades, productividad, aprendizajes, experiencias, crecimiento, ambiente no tóxico.

### Retos del autocuidado y seguridad cuando se defienden derechos humanos

#### Concientización organizacional y colectiva

El autocuidado puede tener una valoración y aplicación significativa cuando desde la misma organización se promueve entre las y los activistas, como un aspecto fundamental de la salud y bienestar individual que impacta lo colectivo tanto dentro de la organización como el momento de defender y proteger los derechos de todas las víctimas y de la ciudadanía.

#### Burnout

Agotamiento físico y/o emocional extremo semejante a trastornos de depresión, estrés agudo o postraumático. Puede hacer sentir al activista que el tiempo invertido en una tarea ha sido insuficiente o no ha rendido los frutos esperados.

#### Poner en riesgo la seguridad personal

Poner en riesgo la seguridad personal: los activistas pueden estar expuestos al momento de dar entrevistas o manifestar sus puntos de vista sobre determinadas causas que defienden. Al tomar esta postura es importante resguardar adecuadamente informaciones personales y de contacto, para disminuir las posibilidades de ser blanco de ataques, acoso y criminalización.

#### Vulnerabilidad personal

Ocasionalmente el activista puede sentirse muy identificado con la causa que defiende, llegando a compartir experiencias personales o conectarse a tal punto que puede resultar vulnerable emocional y físicamente.

<sup>26</sup> Ferreira, Ediane de Andrade. (2020). Dorothea Elizabeth Orem e a teoria do autocuidado como referencial teórico para pesquisa em enfermagem. Universidade Federal Fluminense. Disponible en: <http://educapes.capes.gov.br/handle/capes/581172>

## EJERCICIO SUGERIDO

Test de autocuidado y equilibrio en el estilo de vida  
(Adaptado Headington Institute)<sup>27</sup>

A continuación, presentamos una serie de preguntas para identificar patrones de autocuidado implementados por las personas defensoras de derechos humanos. Resaltando, que de ninguna forma representa un diagnóstico clínico, siendo recomendado su uso sólo con fines educativos. En tal sentido, se recomienda procurar asistencia profesional en caso de sospechar que se necesita un atendimento especializado.

**Instrucciones:** En el último mes, ¿Con qué frecuencia ha estado en las siguientes situaciones? Para cada pregunta, escriba el número que mejor describa su experiencia en el espacio previo a la pregunta.

**1. Tengo al menos un día libre a la semana.** Siempre (3) Ocasionamente (2) Nunca (1)

**2. A diario dedico un espacio de tiempo para meditar, relajarme, orar, pensar, reflexionar o agradecer.** Siempre (3) Ocasionamente (2) Nunca (1)

**3. Con qué frecuencia me tomo el tiempo de practicar actividades que me hagan feliz, tales como bailar, cantar, viajar, leer, compartir, etc.** Siempre (3) Ocasionamente (2) Nunca (1)

**4. Los ejercicios, deportes y actividad física hacen parte de mi rutina.** Siempre (3) Ocasionamente (2) Nunca (1)

**5. Duermo bien y respeto mis horas de sueño.** Siempre (3) Ocasionamente (2) Nunca (1)

**6. Me alimento de forma consciente, sana y saludable.** Siempre (3) Ocasionamente (2) Nunca (1)

**7. Tengo un entorno confiable para expresar cómo me siento y abierto para brindarle la contención y apoyo que pueda necesitar en momentos de vulnerabilidad.** Siempre (3) Ocasionamente (2) Nunca (1)

**8. Consumo bebidas alcohólicas, fumo y uso drogas.** Siempre (1) Ocasionamente (2) Nunca (3)

**9. Estoy satisfecho con la planificación y aprovechamiento que hago del tiempo para alcanzar mis metas y objetivos.** Siempre (3) Ocasionamente (2) Nunca (1)

**10. Cuando termina mi jornada laboral tengo facilidad para desconectarse de las cuestiones del trabajo.** Siempre (3) Ocasionamente (2) Nunca (1)

### Guía para interpretar los resultados del Test

**0-10:** Si al sumar su puntuación se ubica en este rango, puede que sus habilidades de autocuidado y sus estrategias para equilibrar su estilo de vida sean inadecuadas. Es recomendable diseñar un plan de acción para modificar esos patrones que afectan su dinámica de autocuidado.

**11-20:** Si al sumar su puntuación se ubica en este rango, se puede que sus habilidades de autocuidado y sus estrategias para equilibrar su estilo de vida oscila entre inadecuado y medio. Siendo recomendable diseñar un plan para fortalecer su autocuidado.

**21-30:** Si al sumar su puntuación se ubica en este rango, puede entenderse que las habilidades de autocuidado y sus estrategias para equilibrar su estilo de vida sean buenas.

### Preguntas para reflexionar sobre autocuidado

¿Qué estrategias puedo implementar para cuidar mi bienestar físico y emocional?

¿Cómo puedo evitar el burnout en mi vida profesional?

¿Cuáles aspectos de mi vida personal y profesional me causan frustración, estrés e infelicidad?

¿Cuáles son las acciones y medidas que puedo tomar para proteger mi integridad y la de mi familia?

¿Cómo sería el equilibrio ideal entre mi vida y el trabajo, y cómo puedo alcanzarlo?

<sup>27</sup>Instituto Headington. (s/f). Cuestionario de detección de estrés. Disponible en: <https://www.headington-institute.org/wp-content/uploads/2020/06/R32-Stress-Test-Eng.pdf>

## Recomendaciones sobre el autocuidado a nivel personal

- Cuidar tu salud física con una alimentación saludable y ejercitando tu cuerpo con alguna actividad deportiva o recreativa.
- Dedicar tiempos y espacios para relajarte y drenar el estrés puede ser descansando adecuadamente, disfrutando de tus pasatiempos favoritos o compartiendo momentos de calidad con familiares y amigos.
- Visitar al médico por lo menos una vez al año.
- Aprender a diferenciar tu vida personal de tu vida laboral poniendo límites entre ambas.
- Determinar y construir espacios seguros que contemplen una red de apoyo.
- Aplicar medidas básicas de seguridad, como comunicarse regularmente con integrantes de tu organización y familiares.
- Además de proteger la información contenida en tus dispositivos digitales, no debes que estos interrumpan tus horas de comida, descanso y compartir con círculos sociales.
- Entender que el trabajo no lo es todo y en ese sentido establecer los propios límites del cuerpo y mente para no sobrecargarse de responsabilidades.
- Estudiar e implementar las acciones de autocuidado como un requisito prioritario a nivel personal y organizacional.
- Aprender a reconocer cómo se manifiestan en nuestro cuerpo y mente los conflictos, ya sea a manera de síntomas, enfermedades o actitudes.
- Aprender a gestionar las emociones y resolver sanamente los conflictos.
- Implementar el disfrute de pequeñas pausas y vacaciones para drenar las tensiones del trabajo.

## Recomendaciones sobre el autocuidado a nivel organizacional

- Promover y participar de talleres, cursos y terapias de autocuidado desarrolladas especialmente para cada organización de derechos humanos.
- Cuidar que la jornada laboral no exceda las ocho (8) horas diarias con intervalos para comer y descansar brevemente.
- Cumplimiento de derechos laborales como salarios, prestaciones, vacaciones, seguridad social, entre otros factores.
- Asegurar ambientes de trabajo cómodos, agradables y espaciosos para laborar y tomar descanso durante la jornada.
- Promover la empatía, respeto, apoyo y solidaridad entre todos los miembros de la organización.
- Apoyo emocional disponible para atender a los miembros de la organización.
- Planes y presupuesto para el autocuidado de toda la organización.
- Educación y ejecución de planes de seguridad integral para toda la organización.

Como ya hemos dicho, quienes protegen los derechos humanos se desenvuelven en contextos con diversas características que pueden ser desde complejas situaciones políticas y sociales hasta extremas exigencias personales y organizacionales que de no ser manejadas adecuadamente, pueden afectar el bienestar de la persona defensora. Es por ello, que se hace fundamental abordar el tema de la seguridad integral, en la defensa y protección de los derechos humanos, cuestión que envuelve elementos relativos al autocuidado, seguridad personal y digital, tres factores que deben ser entendidos y practicados equilibradamente, para alcanzar el cuidado y bienestar colectivo e individual necesario, para que el movimiento de derechos humanos lleve adelante su misión de observancia, defensa, cuidado y protección de los derechos humanos.

En tal sentido, el autocuidado debe verse como una herramienta para fortalecer el bienestar de las personas defensoras y sus organizaciones, se debe trabajar y saber que es un acto de responsabilidad individual y colectiva el cuidar de sí para ejercer la defensa en equilibrio y satisfacción por lo que se hace a favor de proteger y encontrar justicia para otros. Sin que esto se transforme en desgaste, sacrificio, cúmulo de trabajo y responsabilidades por desconfiar que los otros no pueden hacerlo mejor.

Por lo tanto, al pensar y practicar el autocuidado es preciso de un compromiso personal y colectivo que se extienda a cada miembro de las propias organizaciones que defienden los derechos humanos, además de siempre incorporar acciones para afrontar las situaciones adversas con un enfoque interseccional.

# CAPÍTULO IV

## Seguridad Digital

*"Es esencial que en esta era digital prestemos especial atención a los derechos humanos"*

**Michelle Bachelet**

*Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos*

Cuando hablamos de seguridad hemos dicho que esta debe verse de forma integral y contemplar todos los aspectos que rodean la vida de las personas defensoras de los derechos humanos, esto incluye el ámbito digital, visto no solo desde una perspectiva tecnológica sino también de comportamientos humanos conscientes.

Al realizar el análisis y valoración de riesgos las personas y organizaciones deben incluir también las amenazas y riesgos informáticos, así como las situaciones que pueden afectar su seguridad y privacidad en el campo digital.

Partiendo de esta premisa debe también tenerse presente la diferencia entre seguridad digital y privacidad digital. Si bien ambas están relacionadas versan algunas distinciones a considerar. Cuando hablamos de seguridad nos referimos a la protección y resguardo de la información que se comparte, almacena y difunde, con el fin de evitar la pérdida de datos sensibles; mientras que la privacidad alude al asegurar y salvaguardar el acceso a información personal sin la debida autorización. En ambos casos se deben combinar medidas para una protección efectiva.

Debe abordarse la seguridad digital desde 3 puntos de vista:

- Técnico: el aseguramiento de los equipos, resguardo de archivos, implementación y capacitación.
- Institucional: asignación de responsabilidades, recursos y establecimiento de políticas de seguridad digital.
- Personal: cambios de comportamiento y compromiso con la cultura institucional de seguridad.

Estos tres componentes deben prever también el asegurar la protección física de la información, abordando todos los espacios, desde el entorno en el cual se está situado, la oficina, el hogar, el espacio específico de trabajo, incluyendo el escritorio, documentos, archivos y la computadora.

Otro aspecto esencial es comprender que la seguridad digital es sobre todo acerca de comportamientos humanos conscientes y mantener la higiene digital protegiendo y minimizando nuestra huella en internet.

En la medida que se hace uso de las diferentes herramientas y tecnologías de la comunicación e información se va dejando un rastro en el internet, por lo que se debe ser precavido y cauteloso al publicar contenidos en redes sociales, páginas web e incluso al hacer uso de herramientas y aplicaciones para la transferencia y almacenamiento de archivos e información.

Las personas defensoras de derechos humanos deben también cuidar el rastro que las interacciones, propias o de terceros, va dejando en la red y por la cual otras personas, cercanas o con intereses contrarios pueden conocer u obtener información que pudiese representar alguna vulneración para la seguridad, personal u organizacional.

De modo que debe siempre evaluarse el uso de las aplicaciones, el contenido que se publicará, entre otros. Tomando en cuenta la importancia de separar y distinguir los espacios privados de los públicos, incluso en red, con el fin de fortalecer la privacidad y minimizar los riesgos de perder información sensible o exponer datos personales que puedan ser utilizados con fines violentos o para amedrentar por el trabajo de defensa de derechos humanos.

Ahora bien, para avanzar en la valoración de la seguridad digital se puede partir de la respuesta a una serie de interrogantes como, por ejemplo:

- ¿Quién puede acceder a la información que estoy publicando en línea?
- ¿Quién controla y posee la información que coloco en un sitio de redes sociales?
- ¿Qué información propia están transmitiendo mis contactos a otras personas?
- ¿Les importa a mis contactos si comparto su información con otras personas?
- ¿Confío en todas las personas con las que estoy conectado?
- ¿Pueden terceras personas ver mi pantalla o mis notas de trabajo?
- ¿Terceras personas pueden escuchar mis conversaciones?
- ¿Utilizó los mismos equipos para fines personales



y laborales?

- ¿Alguien más tiene acceso a mis equipos y mis cuentas?
- ¿Qué pasaría si pierdo acceso a mi computadora o celular de forma temporal o definitiva?

Estos planteamientos pueden ayudar a repensar situaciones y las vulnerabilidades digitales existentes y cómo estas pueden afectar la seguridad personal u organizacional y empezar a tomar medidas para cambiar las circunstancias que pueden exponer o comprometer la seguridad digital.

Antes de abordar algunas recomendaciones para fortalecer el ámbito digital deben conocerse los tipos de seguridad, su importancia y el tipo de respuesta que requieren. Si bien son distintos, es la combinación de todos estos tipos de seguridad lo que nos permitirá estar protegidos de la mejor forma posible:

TIPO DE SEGURIDAD	¿QUÉ ES?	IMPORTANCIA
Seguridad Humana	Simple cambios que puede realizar en el comportamiento.	Ayuda a prevenir el error humano de ser el eslabón más débil en la cadena de seguridad.
Seguridad en el Dispositivo	Pasos para hacer la computadora, tableta o teléfono menos vulnerable a ataques.	Útil en los casos en los cuales el dispositivo es físicamente expuesto y terceras personas, incluso agresores, tienen acceso a él.
Seguridad en la Comunicación	Formas de cifrar (encriptar) mensajes y comunicaciones que envía y recibe. Formas de proteger su información.	Refuerza la confidencialidad de un mensaje particular durante su almacenamiento y transmisión, así como la protección de información y documentos sensibles y confidenciales.
Seguridad en red	Bloqueo de sitios que le hacen seguimiento y cifrado de su tráfico de internet.	Ayuda a proteger contra comportamientos de seguimiento, robo de cuentas, censura, mapeo de redes sociales, espionaje y publicidad.

Tomando en cuenta la tabla anterior, las personas defensoras deben pensar y elaborar sus políticas de seguridad digital, comprendiendo que esta trasciende el simple uso de aplicaciones o herramientas tecnológicas y comprende el uso consciente y responsable de las mismas.

Por último resaltamos la importancia de la seguridad digital a la hora de poder identificar los distintos riesgos digitales y como estos, más allá de la tecnología, pueden afectar la esfera personal. El ámbito digital hace posible que se manifiesten situaciones de acoso y otros tipos de violencia en línea, generalmente mujeres defensoras y personas LGBTIQ+ suelen ser más vulnerables a estas situaciones, y enfrentar agresiones y señalamientos en estos espacios. Por ello este componente de la seguridad debe también ser abordado bajo una visión interseccional y al momento de establecer políticas en la materia hacerlo con enfoque de género.

## Recomendaciones sobre el autocuidado a nivel personal

### PROTEGE TUS EQUIPOS

#### 1. Mantén Actualizado el Sistema Operativo

Mantén tu sistema operativo al día: los desarrolladores de sistemas operativos proporcionan actualizaciones que debes instalar de vez en cuando. Esto puede ser automático o puede que debas solicitarlo mediante la introducción de un comando o ajustando la configuración del sistema. Algunos de estos cambios hacen que el equipo sea más eficiente y fácil de usar, y otros ajustes de agujeros de seguridad.

#### 2. Software libre u Opensource

No descargues aplicaciones o softwares que no provengan de proveedores confiables o que sean desconocidos. Los Software de código abierto ofrecen varias ventajas de seguridad por sobre software de código cerrado.

#### 3. Instala Antivirus y Anti-Spyware y protégete del phishing

Instalar un anti-virus es uno de los primeros pasos que debes tomar para mantener tus equipos a salvo, y la primera barrera para garantizar la eficiencia de otras medidas de seguridad. Los virus informáticos son programas maliciosos (spyware, sacareware, ransomware) que pueden destruir o dañar archivos, espiar la actividad, ralentizar tu computadora y utilizar tu libreta de direcciones para localizar e infectar a otras computadoras.

#### 4. Contraseñas Fuertes y seguras

Se debe siempre preferir una frase de contraseña (passphrase) con varias palabras, al menos 5 o que contenga más de 13 caracteres. Puedes hacer una oración fácil de recordar, que se refiera a alguna experiencia, una canción, un poema, un verso, el nombre de una película, etc.

¿Cómo puedes construirla y asegurarla?:

- Utiliza una frase con varias palabras.
- Incluye signos de puntuación, caracteres especiales y números, incluso puedes utilizar palabras en otro idioma o errores de ortografía.

- Ten una contraseña diferente para cada una de tus cuentas.

¿Qué debes evitar?

- Referencias personales obvias que puedan ser adivinadas acudiendo a la revisión de información pública sobre ti o tu organización.
- Anotar las contraseñas, en libretas o lugares inseguros.
- Compartir contraseñas.
- Permitir que sitios web o programas recuerden las contraseñas.

Puedes hacer uso de herramientas generadoras de contraseñas como por ejemplo **Keepass** o **Bitwarden**, para resguardar y almacenar de forma segura tus claves.

#### 5. Datos Externos

La transferencia de virus con dispositivos USB o con archivos adjuntos en correos externos es muy común por lo que es importante ser cuidadoso cuando se introducen dispositivos externos y no verificados en los equipos personales o de trabajo.

#### 6. Protección física

Teniendo presente el componente de la seguridad humana, la protección física de los equipos es otro de los pasos a seguir. No solo de cara a posibles riesgos de intervención o robo, sino daños físicos del equipo por mal uso u otros factores.

### RESGUARDA TU PRIVACIDAD Y SEGURIDAD AL NAVEGAR

#### 7. Navega siempre con HTTPS

HTTPS es una alternativa encriptada y segura para abrir sitios web. Te permite la construcción de una conexión segura a Internet. Este cifrado mantendrá la información segura para que no caiga en manos de un hacker.

#### 8. Utiliza herramientas de Cifrado de Conocimiento Zero (ZNE por sus siglas en inglés)

Esto ayudará a proteger la información que queda almacenada o viaja por los distintos servidores de internet.

## 9. Navega de forma privada

La Navegación Privada te permite navegar por Internet sin guardar ninguna información en tu dispositivo sobre qué sitios y páginas has visitado. Si bien no te hace anónimo en Internet es una herramienta útil para navegar en equipos que no sean de uso regular o que sean públicos.

## 10. Limpieza y borrado de archivos

Elimina de forma regular archivos temporales que el sistema operativo y aplicaciones crean cada vez que los utilizas. Limpia el historial del navegador, cookies y otros archivos temporales creados durante la sesión de trabajo, así como el espacio libre en disco.

## 11. Utiliza VPN para navegar

Protege tus comunicaciones digitales mediante una red privada virtual (VPN por sus siglas en inglés). Esta herramienta te ayudará no solo a proteger tu privacidad, también cifra la información, oculta tu identidad y te permite evitar la censura impuesta por algunos proveedores de internet.

## 12. Navega de forma segura

Utiliza buscadores web seguros como Mozilla Firefox, Chrome o Chromium complementándose con extensiones de seguridad y privacidad. Puedes también hacer uso de la navegación a través de Tor o con proxys para aún más protección.

## ASEGURA TUS COMUNICACIONES Y ARCHIVOS

## 13. Utiliza seguridad dos pasos en tus cuentas de correo y redes sociales

Actualmente distintas aplicaciones cuentan con este mecanismo de seguridad conocido como la verificación de dos pasos, configurarlo te ayudará a proteger tus cuentas.

## 14. Llama y envía mensajes de forma segura

Utiliza aplicaciones de mensajería, video y llamadas que ayuden a proteger tus comunicaciones y minimizan el rastro digital. Herramientas como Signal, JitsiMeet o BigblueButton son algunas opciones que te ayudarán a protegerte.

## 15. Correos Seguros y cifrados

Para el envío de información sensible es bueno utilizar proveedores de correo seguro como

ProtonMail, TutaNota o RiseUp. Estos correos cifran la información de extremo a extremo y protegen el contenido.

## 16. Respalda tu información

Respalda la información de tu computadora y teléfono de forma regular. Puedes hacerlo en discos externos o en la nube. Lo importante es que el almacenamiento sea seguro. Herramientas como RiseUp, Tresorit, Wormhole y Mega son algunas opciones que además te ayudarán con la transferencia segura de archivos pesados.

## 17. Cifra la información sensible

Herramientas como Veracrypt te ayudarán a proteger la información sensible y confidencial.

Recuerda incluir siempre en tu análisis y valoración de riesgos las vulnerabilidades digitales, mantener una buena higiene digital, e incluir en tus protocolos para la protección políticas de seguridad digital.

# CAPÍTULO V

## Gestión de la Seguridad

### Planes y Protocolos

*“La solidaridad es la mejor protección de los defensores de los derechos humanos”*

**Michel Forst**

*Ex-Relator Especial de Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos*

En contextos complejos de múltiples violaciones a los derechos humanos, el trabajo de las personas y organizaciones defensoras de estos derechos resulta mucho más necesario, sin embargo, por esas acciones ejercidas, se presentan distintas adversidades y hostilidades en el entorno de dichas personas, lo que las expone a situaciones de violencia, agresión y otro tipo de represalias. Esto precisa que las personas y organizaciones cuenten con herramientas para poder gestionar su seguridad, tras el análisis y valoración de riesgos enfrentados.

Al referirse a la gestión de la seguridad debe partirse que no existe una forma única de reaccionar frente a una agresión o situaciones de inseguridad o violencia, puesto que no todos los ataques son iguales, se dan en el mismo contexto o afectan de la misma forma a todas las personas. Por ello el análisis y valoración de riesgos, así como el diseño posterior de planes y protocolos de seguridad, conforme a los resultados de dicha evaluación deben incluir un enfoque y perspectiva de género, así como una visión interseccional que permita abordar de forma diferenciada las situaciones que puedan ser enfrentadas por personas y organizaciones. Por ejemplo, defensoras de derechos humanos poseen un mayor riesgo de sufrir cualquier forma de violencia sexual incluidas las amenazas de tales actos, mientras que los defensores pueden estar más expuestos a otros tipos de riesgos.

Además, debe entenderse que la seguridad de personas defensoras de derechos humanos trasciende la esfera de trabajo o desarrollo de actividades, sino que se extiende a todos los espacios en los que se interviene o interactúa. De modo que, para cada una de esas situaciones deben crearse medidas de seguridad que conformen un plan y protocolos específicos de seguridad que contribuyan a prevenir y reaccionar a los riesgos y amenazas.

Es importante además que tras el análisis e identificación de actores las personas defensoras puedan tomar acciones que promuevan la tolerancia y aceptación por parte de los individuos que tengan o puedan tener la intención de generar daños. Si bien esta estrategia no siempre es la más efectiva, y dependerá también de los niveles de exposición de la persona u organización y del impacto de sus acciones, debe partirse de que a mayor tolerancia al trabajo menor es la posibilidad de que las agresiones se materialicen.

Incluso las estrategias basadas en la tolerancia y la aceptación reducen los espacios de confrontación y pueden contribuir a sumar apoyos de comunidades específicas o la sociedad en general para disuadir o los agresores de materializar la violencia y contribuir a la protección y resguardo de la seguridad.

De este modo, las estrategias a implementar deben tener por un lado un enfoque dirigido a aumentar la tolerancia y la aceptación de las acciones dirigidas a la promoción y defensa de derechos humanos y de quienes las realizan; y por el otro generar estrategias de disuasión de los agresores de cometer ataques y actos de violencia.

Existen múltiples estrategias para enfrentar una realidad, y lidiar con las situaciones de riesgo, lo cual como se ha expuesto dependerá también de las condiciones de vulnerabilidad particulares de las personas afectadas, algunas de ellas se enmarcan dentro de los siguientes enfoques:

- Medidas tendientes a **aceptar** los riesgos: son aquellas empleadas gracias al reconocimiento del contexto, se sienten capaces de vivir con el riesgo y se es capaz de resignificar el actuar ante determinadas situaciones.
- Medidas tendientes a **reducir** los riesgos: acciones empleadas para minimizar las vulnerabilidades y aumentar las capacidades. Gracias a la fórmula del riesgo se reducen o mitigan los ataques y se previenen situaciones, mejorando las condiciones de vida.
- Medidas tendientes a **compartir** los riesgos: implica la realización de acciones conjuntas con otros colegas, organizaciones o colectivos para disminuir la efectividad de las amenazas. El trabajo en red es una de las mejores prácticas.
- Medidas tendientes a **aplazar** los riesgos: cuando las organizaciones o personas por la situación enfrentada optan por cambiar sus actividades o el enfoque de las mismas. Se deja de hacer lo que puede generar problemas y se espera al momento más oportuno para ejecutarlas. Importante destacar que no se abandona el objetivo, sino que se busca un momento más oportuno con el fin de preservar la seguridad.
- Medidas tendientes a **ocultar** los riesgos: ante la falta de garantías para la promoción, defensa y

exigencia de derechos humanos, las personas y organizaciones esconden el trabajo que realizan para evitar ataques.

- Medidas tendientes a **escapar** de los riesgos: se refiere a la suspensión indefinida o total de las actividades con el fin de reducir o detener los ataques. Se cambia de lugar de trabajo o residencia, en ocasiones adaptándose a un nuevo enfoque y en otros implica una reubicación definitiva.
- Medidas tendientes a **ignorar** los riesgos: cuando no se es consciente o no se aceptan los riesgos, se continúan las actividades sin tomar en cuenta las consecuencias de estas en la esfera de la seguridad.

A partir de lo referido **¿cuáles son los pasos sugeridos para poder desarrollar un plan y protocolos específicos de seguridad?**

Lo primero es iniciar el proceso con la realización del análisis y la valoración de los riesgos.

Posteriormente se debe definir la finalidad del plan de seguridad y de los protocolos específicos. Ambos deben tener como objeto la reducción de los riesgos basándose en:

- a. La reducción del grado de amenaza experimentadas;
- b. La reducción las vulnerabilidades;
- c. El fortalecimiento y la ampliación de las capacidades.

Deben tener un enfoque preventivo, para asegurar que el trabajo cotidiano se lleve a cabo bajo estándares de seguridad que permitan gestionar las amenazas, los incidentes y los impactos que estos tienen. (Por ejemplo, cómo preparar y presentar una denuncia pública, visitas y trabajos en zonas remotas o de alto riesgo, entre otros).

Por otra parte, se deben contemplar acciones que ayuden a evitar la improvisación ante situaciones de violencia o de riesgo. (Abordar de forma individual problemas específicos, como, por ejemplo, detenciones, allanamientos o desapariciones).

La prevención y la acción ayudarán a reaccionar y actuar ante una emergencia de forma inmediata y más efectiva.

La gestión de la seguridad amerita determinar **responsabilidades y recursos (materiales y económicos)** para poder implementar el plan. Esto implica además la necesidad de incorporar en nuestra cotidianidad la seguridad y las medidas dirigidas a preservarla y fortalecerla.

Se debe incluir en las agendas de trabajo:

- a. La evaluación de contexto y las vulnerabilidades del entorno;
- b. El registro y análisis periódicos de los incidentes de seguridad de forma compartida;
- c. Asignar responsabilidades en seguridad a las personas encargadas de ejecutar las respuestas a las agresiones;
- d. Determinar si se requieren recursos, para la implementación de las medidas, definiendo el tiempo y los costos.

Ahora bien, entendiendo que en función de la evaluación y valoración de los riesgos se debe basar y diseñar el plan, los pasos a seguir son:

- **Seleccionar las amenazas específicas y más graves.** Se debe dar prioridad a las amenazas que se hayan registrado, y que generen mayores riesgos, actuales o potenciales. Se deben priorizar entonces:
  - Las amenazas más serias
  - Las amenazas más probables de materialización
  - Las amenazas que más riesgos impliquen
  - Las amenazas sobre las cuales se sea más vulnerable
- **Enlistar las vulnerabilidades correspondientes a la amenaza seleccionada y volver a evaluarlas.** Se deberá centrar en las debilidades específicas, recordando que no todas las vulnerabilidades están relacionadas con todas las amenazas.
- **Convertir las vulnerabilidades en objetivos.** Repensar los puntos débiles y definir cómo queremos y podemos cambiarlos para las capacidades de protección. Pueden formularse uno o dos objetivos concretos.
- **Cambiar los objetivos por acciones.** Una vez establecidos los objetivos propuestos, se debe

reflexionar sobre cómo se pueden lograr los mismos. Qué debemos cambiar, qué capacidades ya tenemos para que tengan éxito.

- **Determinar y designar responsables, calendario de ejecución y tiempo estimado para completar cada objetivo.**

Mantener la seguridad es un ejercicio constante, por lo que los planes y protocolos deben contener medidas sostenibles en el tiempo, pero también que sean efectivas, razón por la cual se debe hacer una evaluación constante de las estrategias de protección.

Igualmente, como hemos mencionado cada persona y organización debe ajustar las acciones a su situación particular, puesto que las circunstancias y el contexto sociopolítico y las condiciones de vulnerabilidad varían en el tiempo y circunstancias.

Igualmente recordamos que, en determinados momentos los riesgos pueden disminuir o incrementarse, por lo que en ningún momento deben bajar la guardia y ejecutar estrategias que permitan desarrollar la labor de promoción, defensa y protección de derechos humanos lo más seguro posible, en todo momento.

Por último, debe tenerse presente que la seguridad no depende en forma única de la individualidad de la persona que se encuentra en riesgo, afecta también la esfera organizacional y colectiva, por lo que los planes y protocolos de seguridad deben incluir a la mayor cantidad de personas posible y tener certeza de que las personas involucradas se comprometen a cumplir con las medidas y normas definidas.

Se recomienda:

- Poner en conocimiento a todos los miembros de la organización, incluso terceras personas involucradas, de las normas y planes de seguridad.
- Que las normas y medidas para preservar la seguridad no sean difíciles de seguir y que puedan emplearse en la cotidianidad.
- Tener los protocolos a disposición de todas las personas beneficiarias y a la mano en la oficina, espacios de trabajo y hogares.
- Comprender, y procurar que todos los integrantes de la organización entiendan, que todas las normas de seguridad establecidas han sido

creadas por ser necesarias, apropiadas y porque resultan efectivas para preservar la seguridad y evitar los riesgos.

- Crear cultura de seguridad y motivar siempre al equipo de trabajo.
- Procurar que quienes forman parte de la organización cumplan en igual medida los protocolos de seguridad.
- Incorporar el enfoque de género y las condiciones de vulnerabilidad específica de las personas beneficiarias del plan.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de los protocolos de seguridad.

Finalmente es importante reiterar que al momento de pensar en la gestión de riesgos y de la seguridad, esto debe hacerse bajo el enfoque holístico, es decir contemplando las distintas áreas para una protección efectiva (personal, psicológica y digital), con una perspectiva interseccional, así como abordando estrategias desde la esfera individual, organizacional y colectiva, para garantizar una mejor protección, basada además en las necesidades y vulnerabilidades específicas, las cuales además deben ser enfrentadas de forma diferenciada.

## EJERCICIO SUGERIDO

En función de lo dicho anteriormente selecciona las amenazas evaluadas, determina las vulnerabilidades asociadas a ellas y a partir de allí establece los objetivos que se quieren lograr determinando las actividades, responsabilidades, costos y tiempo que se requerirán para hacerlo.

**AMENAZA**

**VULNERABILIDAD**

**OBJETIVO**

**ACCIÓN**

**RESPONSABLE**

**COSTOS**

**TIEMPO**



# CAPÍTULO VI

## Defensores de Derechos Humanos

### Importancia de la Denuncia Recomendaciones Generales

*“Sin justicia y sin respeto por los derechos humanos no puede haber paz.”*

**Irene Khan**

*Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión*

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) reconoce como persona defensora de derechos humanos a “aquella que de cualquier forma promueva o procure la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos a nivel nacional o internacional y cuyo criterio identificador es la actividad desarrollada.”<sup>28</sup> En esa misma línea se contempla que “las personas defensoras promueven tanto el respeto y protección de los derechos civiles y políticos, como de los derechos económicos, sociales y culturales, de conformidad con los principios de universalidad, indivisibilidad e interdependencia.”<sup>29</sup>

Con frecuencia, quienes defienden derechos humanos dejan de lado su propia seguridad en la defensa de otras personas, en la mayoría de los casos, dedican todo su tiempo sin analizar o reflexionar sobre sus propios riesgos y amenazas, lo que hace imperativo incorporar políticas en los planes de defensa y adoptar medidas con el objetivo de garantizar que las y los defensores adquieran las habilidades necesarias para su seguridad, teniendo en cuenta los riesgos políticos, psicosociales y físicos.

En Venezuela, aún no se realizan avances significativos en el reconocimiento y protección de los derechos civiles y políticos de las y los defensores, quienes viven situaciones constantes de amenazas y ataques contra su integridad moral, psicológica y física, como consecuencia de la ausencia de del estado de derecho y políticas orientadas a la persecución, pese a que Venezuela ha firmado y ratificado todas las resoluciones, acuerdos y tratados internacionales tanto en la Organización de Naciones Unidas (ONU) como en la Organización de Estados Americanos (OEA), además de estar consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

En tal sentido, conforme a las disposiciones descritas en la Constitución, las leyes venezolanas y los estándares internacionales, en virtud de las condiciones desfavorables existentes, deben establecerse políticas públicas eficaces tendientes a la promoción y protección de la

defensa y exigencia de derechos humanos, que permitan a las personas defensoras de derechos humanos realizar plenamente sus actividades sin miedo a ser víctimas recurrentes de represalias o agresiones por parte de un Estado represor que mantiene una Política de Criminalización del derecho a defender derechos, a través de sus mecanismos constantes de disuasión e intimidación con el fin de evitar la documentación y denuncia de la vulneración de los derechos humanos. En este sentido a continuación se presentan una serie de recomendaciones orientadas a informar acerca de cómo se debe actuar ante un entorno adverso y como seguir promoviendo una labor legítima como lo es la promoción, defensa y exigencia de derechos.

## LA DENUNCIA

En el marco del desarrollo de políticas orientadas al amparo, resguardo y protección de las personas defensoras de derechos, el Estado, es la figura responsable de garantizar los derechos fundamentales establecidos en las leyes, la constitución y en los convenios internacionales. Dichos compromisos y obligaciones están orientados a canalizar una estrategia integral en defensa de los derechos humanos cuando estos son vulnerados. Ante las violaciones, existen mecanismos legales para la defensa, con carácter judicial que la ciudadanía y personas en labores de defensa deben conocer, a fin de contar con la preparación necesaria para actuar ante alguna situación irregular que se presente y que ponga en peligro su seguridad, sus derechos y su dignidad.

En este orden de ideas, una de las principales herramientas establecidas en los mecanismos internacionales es la denuncia que, bien formulada y con criterios de admisibilidad ante las instancias, constituye el primer paso de un conjunto de acciones dirigidas defender e informar las situaciones colectivas o individuales

<sup>28</sup>Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Segundo informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas, OEA/Ser. L/V/II. Doc. 66, 31 de diciembre de 2011, párr. 12.

<sup>29</sup>Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH, Hacia una política integral de protección a personas defensoras de derechos humanos, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 207/17 29 de diciembre de 2017, párr. 22

y establece la principal acción pública frente a los medios de comunicación y autoridades competentes por medio de la difusión a través de las instituciones como parte de un proceso integral.

Así mismo, las denuncias permiten documentar, registrar y difundir a fin de contener o prevenir la repetición de acciones violatorias que vulneren a las personas. Vale la pena destacar que, estas medidas son tomadas por las organizaciones protectoras de derechos humanos y reflejadas mediante la publicación de informes, boletines y reseñas remitidas a la prensa lo que le proporciona más importancia, relevancia y credibilidad a la denuncia.

## LA DENUNCIA PERMITE

- Ejercer los derechos consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, conjuntamente con otros instrumentos jurídicos nacionales e internacionales.
- Activar espacios de acción para romper el silencio ante posibles violaciones de derechos humanos.
- Desarrollar ética de compromiso, asumiendo responsabilidad y solidaridad con los demás.
- Tomar participación y organización de la ciudadanía como factor unificador de la voluntad, participar directa o indirectamente en la promoción y defensa de los derechos humanos, y cooperar colectivamente.
- La denuncia obliga al Estado a cumplir con su deber de proteger y garantizar los derechos humanos.
- Tomar medidas preventivas frente a amenazas reales. En este caso, es importante recordar o llamar la atención del país sobre posibles violaciones a los derechos humanos.
- Dar testimonio de agresiones y presionar a los y las responsables, lo que también ayuda

a evitar nuevas agresiones.

- Fomentar el cumplimiento del estado de derecho y la aplicación de las normativas vigentes, especialmente aquellas que contemplan sanciones contra funcionarios involucrados en violaciones de derechos humanos.

## ¿CÓMO DENUNCIAR EN CASO DE SER VÍCTIMA DE UNA AGRESIÓN?

Las personas defensoras de los derechos humanos a menudo son víctimas de agresiones y represalias, por lo que es necesario comprender los métodos de denuncia e información para establecer un mecanismo de protección. Si una persona es víctima de un ataque, cómo hacerlo, observar y cómo denunciar, describimos una guía paso a paso, amigable y rápida para la atención inmediata en el momento que suceda la agresión:



**Durante** la agresión

- Identificarse ante las y los testigos presentes.
- Demostrar conocimiento tanto de los derechos y deberes, así como la existencia de organizaciones que defenderá sus derechos
- Referencia en cuanto al tipo de vehículo agresores, color placa y marca.
- Memorice el número de personas que le agreden.
- Si es un funcionario considere identificar cuerpo de seguridad, uniforme y color.



### Después de la agresión

- Observe hora y el lugar
- Adquiera toda la evidencia que pueda.
- Evite alterar cualquier vestigio material que compruebe el hecho.
- Ubique posibles testigos que estarían dispuestos a testificar, registre nombre, teléfono y número de cédula.
- Indague algún amigo, amiga o persona cercana que pueda apoyarle.



### A dónde ir

- Entes judiciales del Estado cuyo fin es garantizar justicia
- Diríjase a cualquier organización no gubernamental (ONG), en la que confíe para que pueda obtener asesoramiento, apoyo y cooperación durante todo el proceso. A su vez, estas agencias podrán registrar casos de ataque y fortalecer el abuso operativo contra tales ataques.
- Organismos y ONG Internacionales con mandato y protección. Como por ejemplo: Los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas como las Relatoría Especiales para Defensores, Libertad de Expresión, Libertad de Asociación; el Mecanismo sobre Represalias

de la Secretaría General de Naciones Unidas; los Órganos de Tratados de Naciones Unidas como el Comité de Derechos Humanos; La Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos; La Comisión Interamericana de Derechos Humanos y sus relatorías sobre defensores y libertad de expresión, así como la unidad de Medidas Cautelares. En el caso de las organizaciones internacionales algunas de ellas son: Front Line Defenders, Protection International, Civil Rights Defenders, el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL); El Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, programa conjunto de la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) y la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), entre otros.

## RECOMENDACIONES PARA LA DENUNCIA

Es mejor si usted redacta el informe, incluso si lo escribe a mano, es importante incluir los aspectos relevantes señalados sobre el análisis y valoración de riesgos. Esto lo ayudará a trabajar en todos los pasos y lo adjuntarán a cada oficina a la que vaya. Haga un seguimiento de su caso antes de que presente la denuncia a las autoridades. Debe visitar o llamar a su abogado o abogada defensora que le atiende regularmente.

## ASPECTOS IMPORTANTES PARA REALIZAR LA DENUNCIA POR ESCRITO

- Lugar y fecha de la denuncia
- Destinatario (Organismo ante el cual se denuncia)
- Identificación de (de los/las) denunciante(s)
- Nombre y apellido / Cédula de identidad
- Domicilio / Ocupación
- Lugar de referencia
- Relato de los hechos
- Fecha del suceso, lugar y hora

- Descripción de los hechos
- Cantidad de personas afectadas
- Otros datos relevantes sobre las personas afectadas
- Nombre y cargo de las personas responsables (si les conoce), organismo
- Número de testigos con sus datos
- Fundamentación: Señalar los derechos consagrados en la constitución, otras leyes y convenios que han sido violados.
- Petitorio: Solicitudes que se hacen ante el organismo al que se dirige la denuncia - domicilio de la denuncia u otras formas de contacto de las personas denunciantes - índice de anexos (de tenerlos)
- Anexos (evidencias, fotos)
- Firma de las personas denunciantes
- Contribuye a la lucha contra la impunidad
- Facilita la identificación posibles patrones sistemáticos de violaciones
- Permite que las víctimas se reconozcan en un colectivo al observar que su caso no es único
- Contribuye a la elaboración de correctivos en prácticas y leyes
- Permite la defensa de casos a partir de los patrones identificados
- Posibilita la creación de mecanismos de alerta temprana.

### ASPECTOS IMPORTANTES PARA DIFUNDIR LA DENUNCIA

- Medios de comunicación: ruedas de prensa, comunicados
- Redes sociales: denuncia y movilización
- Protesta pacífica (vigilias, marchas, plantones, actos culturales, actos simbólicos)
- Activación de la solidaridad, redes y alianzas con otras organizaciones de derechos humanos
- Recolección de firmas (petición concreta y viable)
- Volantes, panfletos, pancartas, pintas

### IMPORTANCIA DE LA DENUNCIA OPORTUNA

- Permite registrar las violaciones a los derechos humanos de manera sistemática
- Facilita la elaboración de un expediente

### DISPOSICIONES FINALES

El análisis y la valoración de riesgos, así como la elaboración de planes y protocolos preventivos y de acción para la gestión de la seguridad, junto a la denuncia oportuna buscan disminuir los riesgos inherentes a la labor de defensa de los derechos humanos, permite prevenir que se convierta en una política sistemática de represalia o a fin de impedir la labor de las personas defensoras de derechos humanos.

Asimismo, la denuncia debe incluir las circunstancias que pudieran incidir en el nivel de riesgo que corre la persona defensora, el tipo de amenazas o ataques que se han realizado en su contra y el nivel de frecuencia con que se repite o su incremento. Para ello es necesario coordinar, unificar y sistematizar las denuncias sobre actos de agresión y hostigamiento cometidos contra las personas defensoras y sus organizaciones, y los patrones de dichos actos.

La investigación y sanción de las personas responsables por las violaciones en contra de defensoras y defensores de derechos humanos es indispensable para garantizar el acceso a la justicia y contribuye a la disminución de la impunidad.

En este marco, resulta esencial contemplar de forma diferenciada la situación de los derechos de las personas defensoras con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas, ha experimentado un incremento en la violencia generalizada en su contra. Organismos internacionales han condenado contundentemente el prejuicio y la discriminación estructural en las

sociedades, con la finalidad de minimizar riesgos, proteger la integridad física y psicológica de las personas defensoras, contemplando el abordaje de las situaciones de riesgo con un enfoque interseccional orientado a la protección de las mujeres defensoras y personas defensoras sexo diversas, así como impulsar el reconocimiento de sus derechos.

## RECOMENDACIONES GENERALES PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

### A las Personas Defensoras

- Estudiar el entorno de seguridad, si las y los defensores trabajan en entornos complejos que incluyen muchos actores direccionados por las políticas de represión, analizar tu entorno de trabajo con el fin de entender el contexto en el que se desarrolla sus labores. Un buen análisis de ese contexto permitirá tomar decisiones oportunas y llevar a cabo acciones preventivas. Esto debe hacerse con un enfoque de género e incluyendo en el análisis y valoración de riesgos las situaciones de vulnerabilidad bajo una perspectiva diferenciada.
- Evaluar las agresiones y amenazas en contra de las personas defensoras de derechos humanos analizando los contextos estructurales que han afectado sus actividades de defensa y que propician la violencia contra estos por razón de prejuicios contra su orientación sexual, identidad o expresión de género.
- Registrar sistemáticamente información sobre hechos e incidentes asociados a la seguridad y el ejercicio de actividades de promoción, defensa y exigencia de derechos con la finalidad de documentar las violaciones cometidas contra las personas defensoras y sus organizaciones, de esta forma generar evidencias de los tipos de agresión.
- Establecer estrategias destinadas a proteger su integridad física, así como de la documentación que puedan manejar producto de las actividades desarrolladas en el marco de la defensa de derechos, de igual forma, proteger la información personal y laboral en dispositivos digitales (documentos digitales y redes sociales) con miras

a garantizar mayor privacidad.

- Desarrollar planes y medidas para atender la salud mental de las personas defensoras que aborden los problemas más comunes como la baja autoestima, ansiedad, aislamiento, pensamientos suicidas, estrés psicológico, estrés post-traumático entre otros.

### Al Estado

- Establecer mecanismos de justicia dirigidos a erradicar la impunidad en contra de las violaciones de los derechos de las personas defensoras de derechos humanos. Se deben realizar investigaciones efectivas con el fin de identificar, juzgar y sancionar a los responsables materiales e intelectuales de estos delitos.
- Promover el reconocimiento político y legal a la importante labor que desempeñan las personas defensoras de derechos humanos, en toda su diversidad, la profundización de la democracia y el fortalecimiento del Estado de Derecho.
- Adoptar medidas para fomentar una cultura de derechos humanos y un ambiente libre de discriminación, violencia y amenazas. Sensibilizar a las personas en materia de identidad y expresión de género o condiciones particulares de vulnerabilidad, para prevenir actos de discriminación y violencia.
- Promover la inclusión del enfoque de género y diversidad sexual en las medidas tomadas por el gobierno con el propósito de reducir el riesgo a los que están expuestos las personas defensoras, en especial los de la comunidad LGTBIQ+ y las mujeres defensoras de derechos humanos.
- Incorporar y promover leyes con objetivos, lineamientos, acciones estratégicas concretas para garantizar los derechos fundamentales orientadas a las mujeres defensoras y personas defensoras de la comunidad sexodiversa.
- Impulsar el desarrollo de Políticas Públicas que promuevan y respalden la importancia del trabajo de las personas defensoras de derechos humanos con un enfoque orientado a la no discriminación y a reconocer su contribución a la sociedad y al país, garantizando entornos propicios y seguros para el ejercicio de sus acciones.

- Incorporar el uso de un lenguaje inclusivo no discriminatorio que invisibiliza o reproduzca esquemas binarios es una de las principales formas de comprometerse con la defensa de los derechos de las personas LGBTIQ+ y los derechos de las mujeres.
- Incorporar planes de capacitación en todos los niveles del gobierno, a fin de unificar criterios de igualdad y no discriminación, y el reconocimiento de la orientación sexual y la identidad de género de las personas LGBTIQ+ y los derechos de las mujeres.
- Establecer principios de igualdad y no discriminación vinculados a la orientación sexual e identidad de género, a fin de evitar los prejuicios y estigmas a las personas.
- Adoptar las medidas necesarias para garantizar entornos propicios y seguros para la promoción, defensa y exigencia de derechos humanos, con el fin de prevenir la violencia bien por actores del Estado o aquellos que actúen con su consentimiento o aquiescencia o particulares, y proteger de forma integral a las personas defensoras incluidas las mujeres y personas sexo diversas.

### **A la Comunidad Internacional, organismos de protección de derechos humanos y organizaciones internacionales**

- Seguir sumando esfuerzos y desarrollar estrategias para visibilizar y abordar las situaciones de violencia y las violaciones de derechos que enfrentan las personas defensoras con enfoque de género. Entendiendo y transmitiendo a los distintos actores que hacen vida en el entorno socio-político la importancia de garantizar las medidas de protección necesarias para la defensa, promoción y exigencia de derechos humanos, tomando en consideración las necesidades específicas de los defensores, incluyendo aquellas derivadas de su identidad de género u orientación sexual.

## REFERENCIAS

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (ACNUR). Disponible en: <https://www.acnur.org/situacion-en-venezuela.html>

Brigadas Internacionales de Paz - Proyecto Honduras (2017). Cartilla de Protección Integral para Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en Honduras. En: [https://spd.peacebrigades.org/sites/seguridadparadefender.org/files/2017CartillaProteccionHonduras\\_PBIHonduras.pdf](https://spd.peacebrigades.org/sites/seguridadparadefender.org/files/2017CartillaProteccionHonduras_PBIHonduras.pdf)

Consejo de Derechos Humanos. (2021). 46th sesión: Declaración de Marta Valiñas, Presidenta de la Misión Internacional Independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela. Disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/HRC/Pages/NewsDetail.aspx?NewsID=26872&LangID=S>

Consejo de Derechos Humanos. (2021). 46th sesión: Discurso de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet. Disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26874&LangID=S>

Consejo de Derechos Humanos. (2020). Conclusiones detalladas de la Misión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Bolivariana de Venezuela - A/HRC/45/CRP.11. 16 de septiembre de 2020. Disponible en: [https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/FFMV/A\\_HRC\\_45\\_CRP.11\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/FFMV/A_HRC_45_CRP.11_SP.pdf)

Comité de Derechos Humanos. Observación general núm. 36 sobre el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, relativo al derecho a la vida.[51]

Centro para los Defensores y la Justicia. (2020). Informe Anual 2020: Situación de las personas defensoras de derechos en Venezuela. Disponible en: <https://centrodefensores.org.ve/?p=141>

Centro para los Defensores y la Justicia (2021). REPORTES CDJ | Situación de las personas defensoras de derechos humanos en Venezuela. Disponible en: <https://centrodefensores.org>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH, Hacia una política integral de protección a personas defensoras de derechos humanos, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 207/17 29 de diciembre de 2017, párr. 22

Comisión Interamericana de Derechos Humanos - CIDH (2011), Segundo informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas, OEA/Ser. L/V/II. Doc. 66, 31 de diciembre de 2011, párr. 12.

Díaz, L. A. (2019). Manual para la protección a personas defensoras de derechos humanos y organizaciones sociales en Colombia: Un canto para la protección. Programa Somos Defensores. Editorial El Búho S.A.S.

Eguren, L. E. (2017). ¡Es tiempo ya! Políticas públicas eficaces para el derecho a defender los derechos humanos. Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL).

Eguren, L. E y Caraj, M. (2009). Nuevo Manual de protección para los defensores de los derechos humanos. Protection International (PI).

Federación Internacional por los Derechos Humanos. (2020). "Enemigos internos" - La defensa de derechos humanos bajo ataque. Disponible en: <https://www.fidh.org/es/region/americas/venezuela/enemigos-internos-la-defensa-de-derechos-humanos-bajo-ataque>



Ferreira, Ediane de Andrade. (2020). Dorothea Elizabeth Orem e a teoria do autocuidado como referencial teórico para pesquisa em enfermagem. Universidade Federal Fluminense. Disponible en: <http://educapes.capes.gov.br/handle/capes/581172>

Fine, G. y Trébault, J. (2021). La guía de seguridad para artistas. Artists at Risk Connection (ARC).

FrontLineDefenders. (2011). Manual sobre seguridad: pasos prácticos para defensores/as de derechos humanos en riesgo. Disponible en: <https://www.frontlinedefenders.org/es/file/1541/download?token=XfyVORpn>

Front Line Defenders. (2016). Manual sobre Seguridad: Pasos Prácticos para Defensores/as de Derechos Humanos en Riesgo. Disponible en: <https://www.frontlinedefenders.org/es/resource-publication/workbook-security-practical-steps-human-rights-defenders-risk>

Front Line Defenders. (2020). Protección física, emocional y digital para el trabajo desde casa en tiempos del COVID-19. Disponible en: <https://www.frontlinedefenders.org/es/resource-publication/physical-emotional-and-digital-protection-while-using-home-office-times-covid>

Front Line Defenders. (2007, actualización 2009). Seguridad y privacidad digital para los defensores de derechos humanos.

Front Line Defenders. (2011). Workbook for Human Rights Defenders At Risk. Disponible en: [https://www.frontlinedefenders.org/sites/default/files/workbook\\_eng\\_master.pdf](https://www.frontlinedefenders.org/sites/default/files/workbook_eng_master.pdf)

Front Line Defenders y Tactical Tech. Security in a Box. Disponible en: <https://securityinabox.org/es/>  
Hum Venezuela. Cronología Emergencia Humanitaria Compleja. Disponible en: <https://humvenezuela.com/cronologia/>

Human Rights Hub. (2019). Las Guías de Barcelona Sobre el Bienestar y Reubicación Internacional Temporal de las Personas Defensoras de Derechos Humanos en Riesgo. Disponible en: <https://www.hrdhub.org/s/The-Barcelona-Guidelines-EN-Final.pdf>

Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos. (2020). Guía fácil para comunicarnos (y conspirar) en espacios seguros durante Covid-19: Alternativas para que te comuniques de manera segura y habites espacios en donde los riesgos están minimizados.

Instituto Headington. (s/f). Cuestionario de detección de estrés. Disponible en: <https://www.headington-institute.org/wp-content/uploads/2020/06/R32-Stress-Test-Eng.pdf>

Observatorio Venezolano de Conflictividad Social. (2021). Informe Anual Conflictividad social en Venezuela en 2020. Disponible en: <https://www.observatoriodeconflictos.org.ve/oc/wp-content/uploads/2021/01/INFORMEOVCS-ANUAL2020.pdf>

Observatorio Venezolano de Conflictividad Social. Tendencias de Conflictividad Social. Disponible en: <https://www.observatoriodeconflictos.org.ve/categoria/tendencias-de-la-conflictividad>

Observatorio Venezolano de Conflictividad Social. Disponible en: <https://www.observatoriodeconflictos.org.ve/sigco>

Organización de Estados Americanos. Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH (2021), Guía práctica sobre lineamientos y recomendaciones para la elaboración de planes y mitigación de riesgos de personas defensoras de derechos humanos. Disponible en: [https://www.oas.org/es/cidh/r/dddh/guias/GuiaPractica\\_DefensoresDDHH-v3\\_SPA.pdf](https://www.oas.org/es/cidh/r/dddh/guias/GuiaPractica_DefensoresDDHH-v3_SPA.pdf)

Organización Mundial de la Salud. Sitio Oficial. Cronología de la respuesta de la OMS a la COVID-19. Última actualización: 29 de enero de 2021. Disponible en: <https://www.who.int/es/news/item/29-06-2020-covidtimeline>

Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela. Disponible en: <https://r4v.info/es/situations/platform>

Protection International. (2021). Curso: Gestión de la Seguridad y Protección para Defensoras/es de Derechos Humanos y Organizaciones Sociales. Disponible en: <https://e-learning.protectioninternational.org/mod/glossary/print.php?id=8187&mode&hook=ALL&sortkey&sortorder&offset=0&pagelimit=30>

Protection International. (2009). Nuevo manual de Protección para los Defensores de Derechos Humanos. Disponible en: [https://www.protectioninternational.org/wp-content/uploads/2012/04/Nuevo\\_Manual\\_Proteccion.pdf](https://www.protectioninternational.org/wp-content/uploads/2012/04/Nuevo_Manual_Proteccion.pdf)

RiseUP. Let Girls Lead. (2018). Autocuidado y Seguridad para Defensores y Defensoras. (104-111) Disponible en: [https://riseuptogether.org/wp-content/uploads/2020/09/LGL\\_Curriculum\\_FINAL.UPDATEDred-9.10.20pdf.pdf](https://riseuptogether.org/wp-content/uploads/2020/09/LGL_Curriculum_FINAL.UPDATEDred-9.10.20pdf.pdf)

Sánchez, S. y Rodas, L. (2005). Caja de herramientas para Defensores y Defensoras de Derechos Humanos: Instrumentos de protección y metodología de formación. Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos INREDH.

Tactical Technology Collective (s/f) Seguridad Integral: un manual de estrategia para defensores de derechos humanos. Disponible en: <https://holistic-security.tacticaltech.org/introduction.html>

Ugas, José, C. (2018). Transparencia Venezuela. Informe Anual. La gran corrupción en Venezuela y su impacto en la región latinoamericana. Transparencia Venezuela (270-274)

Vitaliev, D. (2009). Seguridad y privacidad digital para los defensores de los derechos humanos. Front Line <http://libros.metabiblioteca.org/handle/001/16>

MANUAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS  
DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA

**GESTIÓN DE LA SEGURIDAD**

CENTRO PARA LOS DEFENSORES Y LA JUSTICIA

Se terminó de producir en Caracas, en diciembre de 2021

**Coordinación:** Marianna A. Romero Mosqueda

**Investigación:** Orledys López Caldera

Ámbar L. Borrero Barrios

**Asistente de Investigación:** Rosana A. Lezama Sánchez

**Consultora especialista en género:** Magdymar León Torrealba

**Diseño y Diagramación:** Gabriela Romero

**Centrodefensores.org.ve**

**Twitter:** @DefensoresDDHH\_

**Instagram:** @centrodefensores

**YouTube:** Centro para los Defensores y la Justicia ONG

**Correo:** centrodefensores@gmail.com



---

**“La labor de las personas defensoras de los derechos humanos es esencial para la garantía de la paz, la democracia y el Estado de Derecho. Su trabajo debe ser promovido, garantizado y protegido.”**



**CENTRO PARA  
LOS DEFENSORES  
Y LA JUSTICIA**